PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"

BASES DE LICITACIÓN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016

PERIODO DE CONSULTA DE BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
Del 17 al 22 de noviembre de 2016	**29 de noviembre de 2016 17:00 hrs.**	**05 de diciembre de 2016 10:00 hrs.**	**16 de diciembre de 2016 17:00 hrs.**

I. Las bases estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2700, 2708 y 2715 durante el periodo comprendido del **17 al 22 de noviembre de 2016**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

II. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará en el periodo comprendido del **17 al 22 de noviembre de 2016**, de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.

III. Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional. En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y aperturas de proposiciones.

IV. Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme al numeral 5.2 de las bases.

ÍNDICE

ENCABEZADO			TÍTULO	PÁGINA
			CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
			ÍNDICE	3
			GLOSARIO	5
CAPÍTULO 1			INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	7
Punto 1.1			Servicios	7
Punto 1.2			Modificaciones de las cantidades de los servicios a contratar	7
Punto 1.3			Condiciones respecto de la prestación del servicio	8
Punto 1.4			Supervisión	8
Punto 1.5			Garantía de calidad de los servicios	8
Punto 1.6			Condiciones de pago	8
Punto 1.7			Recursos Económicos	9
Punto 1.8			Anticipo	9
CAPÍTULO 2			DISPOSICIONES GENERALES	9
Punto 2.1			Consulta de las bases e inscripción al procedimiento	9
Punto 2.2			Impuestos y derechos	10
Punto 2.3			Patentes, marcas y derechos de autor	10
Punto 2.4			Restricciones para participar y/o contratar	10
Punto 2.5			Licitación pública desierta	12
Punto 2.6			Cancelación de la licitación	12
Punto 2.7			Modelo de Contrato	13
	2.7.1		Plazo para formalizar el Contrato	13
	2.7.2		Terminación del Contrato por cumplimiento del objeto	14
	2.7.3		Nulidad del Contrato	14
	2.7.4		Informe de incumplimiento	14
	2.7.5		Recisión administrativa de las relaciones contractuales	14
	2.7.6		Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor	15
	2.7.7		Terminación por causas justificadas, de orden público o de interés general	15
	2.7.8		Terminación por mutuo consentimiento	15
	2.7.9		Suspensión temporal de la ejecución del contrato en materia de prestación de servicios	15
	2.7.10		Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	15
	2.7.11		Actas para la suspensión	15
	2.7.12		Terminación anticipada por parte del prestador de servicios	16
Punto 2.8			Garantías que deberán presentarse	16
	2.8.1		Relativa al cumplimiento del Contrato	16
Punto 2.9			Supervisión del servicio	17
Punto 2.10			Penas convencionales y aplicación de garantías	17
	2.10.1		Pena convencional por incumplimiento	17
	2.10.2		Pena convencional por atraso	17
	2.10.3		Deductivas por servicios no prestados y/o por deficiente calidad	18
	2.10.4		Relativa a la responsabilidad civil	18
Punto 2.11			Inconformidad	18
Punto 2.12			Instancias resolutoras	19
Punto 2.13			Aclaración relativa a negociación de las condiciones	19
Punto 2.14			Relaciones laborales	19
Punto 2.15			Cesión de derechos	20
Punto 2.16			Confidencialidad	21
CAPÍTULO 3			DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	21
Punto 3.1			Propuestas	21
	3.1.1		Participación conjunta	22
Punto 3.2			Requisitos que deberán cumplir los licitantes	23
	3.2.1		Documentación financiera y contable	23
Punto 3.3			Propuesta técnica	24
Punto 3.4			Propuesta económica	24
	3.4.1		Precios	25
	3.4.2		Vigencia de la propuesta	25
	3.4.3		Carta de aceptación de condiciones	25
CAPÍTULO 4			CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	26
Punto 4.1			Evaluación financiera	26
Punto 4.2			Evaluación técnica	27
Punto 4.3			Evaluación económica	28
Punto 4.4			Visita a las instalaciones de los licitantes	28
Punto 4.5			Criterios para la adjudicación de Contratos	28
Punto 4.6			Adjudicación a la segunda propuesta	28
Punto 4.7			Motivos de Descalificación	29

ÍNDICE

ENCABEZADO	TITULO	PAGINA
CAPITULO 5	DESARROLLO DE LOS ACTOS	29
Punto 5.1	Acto de aclaración a las bases	29
Punto 5.2	Acto de presentación y apertura de propuestas	30
5.2.1	Inicio del Acto	31
Punto 5.3	Notificación de Fallo	32
Punto 5.4	Dictamen Legal	32
ANEXOS		
Anexo 1	Descripción técnica del servicio	34
Anexo 2	Modelo del contrato tipo	70
Anexo 3	Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	96
Anexo 4	Texto de fianza de relaciones laborales	98
Anexo 5	Manifestación bajo protesta de acreditación de personalidad	100
Anexo 6	Carta protesta	102
Anexo 7	Formato de presentación de propuesta económica	104
Anexo 8	Carta de aceptación de condiciones	106

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional **No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016**, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

⇨ **Acuerdo General:**	**Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
⇨ **Área de Adquisiciones:**	La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) del Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Dirección de Contratación de Servicios (DCS).
⇨ **AR :**	Unidades Administrativas del Consejo de la Judicatura Federal en el Interior de la República.
⇨ **Área Requirente:**	**Dirección General de Servicios Generales,** que requiere la contratación de los Servicios Administrados de Equipos Multifuncionales, y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los servicios otorgados se presten o realicen en la forma y plazo en que fueron contratados, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato del que emane este procedimiento.
⇨ **Área Técnica:**	**Dirección General de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal así como la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,** las cuales elaboraron las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y serán responsables de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuentan con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos del servicio objeto de esta licitación.
⇨ **Bases:**	Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
⇨ **CAR:**	Coordinación de Administración Regional.
⇨ **CJF:**	Consejo de la Judicatura Federal (Consejo)
⇨ **Comisión:**	Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨ **Comité:**	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨ **Contraloría:**	**Contraloría del Poder Judicial de la Federación:** Sito en Insurgentes Sur 2417, Piso 5, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
⇨ **Contrato:**	Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de servicios se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
⇨ **Convocatoria:**	Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán inscribirse al procedimiento, consultar las bases y especificaciones de la licitación; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
⇨ **DAS:**	**Dirección de Administración de Servicios:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 6 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
⇨ **DCS:**	**Dirección de Contratación de Servicios:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
⇨ **Delegación Administrativa:**	Unidades Administrativas del Consejo de la Judicatura Federal en el Interior de la República.
⇨ **DGAJ:**	**Dirección General de Asuntos Jurídicos del C.J.F.:** Sito en Av. Revolución No. 1886, Piso 3, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
⇨ **DGPP:**	**Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.

⇨ **DGR:**	**Dirección General de Responsabilidades:** Sito en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2 y 5, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
⇨ **DGRM:**	**Dirección General de Recursos Materiales:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **DGSG:**	**Dirección General de Servicios Generales:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 6 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **DGT:**	**Dirección General de Tesorería:** Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **Día hábil:**	Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
⇨ **Día natural:**	Todos los días del calendario.
⇨ **Domicilio Fiscal del Consejo:**	Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Ciudad de México; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
⇨ **Domicilio Fiscal del Tribunal:**	Carlota Armero No. 5000, Col. CTM Culhuacán, Del. Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, R.F.C.: TEP-961122-B8A.
⇨ **Firma autógrafa:**	Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
⇨ **Identificación oficial:**	Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral vigente, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
⇨ **I.V.A.:**	Impuesto al Valor Agregado.
⇨ **Licitación:**	Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato de adquisiciones, y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
⇨ **Licitante:**	Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haberse inscrito al procedimiento).
⇨ **Órgano Auxiliar:**	El Instituto de la Judicatura Federal, la Visitaduría Judicial, la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles y el Instituto Federal de Defensoría Pública.
⇨ **Órganos Jurisdiccionales:**	Los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito.
⇨ **Pleno:**	Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨ **Prestador de Servicios:**	Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.
⇨ **Sala de Juntas:**	Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente procedimiento, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **SEA:**	**Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sito en Av. Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 10, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **Servicio:**	Servicios administrados de equipos multifuncionales.
⇨ **Tribunal:**	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **Acuerdo General**, el **CJF**, a través de la **DGRM** de la **SEA**, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México; teléfono 5449-9500 Ext. 2700 ó 2708 **CONVOCA** a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional al rubro citada de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.1. SERVICIOS

El objeto de la presente licitación es la contratación de los "Servicios administrados de equipos multifuncionales" por el periodo del 01 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las especificaciones y alcances técnicos establecidos en el **"Anexo 1"** de las presentes bases. La convocante podrá diferir el inicio del servicio por causa justificada, lo cual se hará del conocimiento de la empresa que resulte adjudicada con al menos 5 días naturales de anticipación.

Las propuestas deberán presentarse por partida completa debiendo los licitantes ofertar la totalidad de los servicios, toda vez que el servicio que nos ocupa será adjudicado por partida completa, detallada en el **"Anexo 1"** de las presentes bases, y que a continuación se relaciona:

Partida	Descripción
Única	Servicios administrados de equipos multifuncionales.

1.2. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El servidor público facultado para suscribir el contrato, ya sea del **CJF** o del **Tribunal** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, durante la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato; de cantidad de servicios solicitados; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la **DGRM** para el **CJF**, tal y como lo establece el artículo 368 del **Acuerdo General**.

1.3. CONDICIONES RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Adicionalmente, deberá preverse lo siguiente:

- La adjudicación del servicio será a través de un contrato plurianual abierto en términos del artículo 362 del **Acuerdo General.**

- El periodo de la prestación del servicio será del **01 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2019.**

1.4. SUPERVISIÓN

El **CJF** a través de la **DGSG** y el **Tribunal,** a través de las Salas indicadas en el anexo técnico, como áreas requirentes y/o técnicas, así como las **AR** y **Delegaciones Administrativas**, evaluarán la prestación del servicio devengado, siendo dichas áreas las encargadas de supervisar que el servicio se lleve a cabo en la forma y términos que se establezcan en los contratos respectivos.

1.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El **licitante** deberá garantizar que el servicio se prestará con la calidad establecida en el **Anexo 1.**

1.6. CONDICIONES DE PAGO

La facturación por los servicios administrados de equipos multifuncionales deberá presentarse antes de los **cinco últimos días hábiles** de cada mes y en general, deberá atenderse de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes, debiendo facturarse en forma separada: facturación para el **CJF** y para el **Tribunal.** El **Tribunal** a través de la Sala Superior y sus Salas Regionales realizarán los pagos correspondientes por servicio mensual devengado dentro de los 20 días hábiles siguientes previa presentación de los Comprobantes Fiscales.

Como soporte de cada factura por los servicios administrados de equipos multifuncionales, el **licitante** adjudicado, adjuntará una boleta del reporte de lectura del consumo por cada uno de los equipos; la cual deberá ser foliada, señalando el periodo al que corresponde, la fecha y hora en que se tomó y registró la lectura, el modelo y número de serie del equipo, el registro de las lecturas inicial y final de fotocopias e impresiones realizadas por separado o del motivo por el cual no fue posible tomar la lectura, para finalmente recabar el nombre y firma del servidor público designado para tal efecto, incluyendo el sello del área usuaria, nombre de la misma y domicilio completo donde se encuentra instalado el equipo. Este requisito se realizará como se indica, a pesar de tener automatizada la información por parte del **licitante** adjudicado.

De igual forma, el **licitante** adjudicado deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. Para el **CJF**:

• La facturación para el cobro de servicios administrados de equipos multifuncionales, deberá entregarse en la **DAS**, adscrita a la **DGSG**, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 6, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

El **CJF** descontará del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalizaciones, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, así como por pagos en exceso que se haya realizado.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el licitante adjudicado proporcione al **CJF** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado, ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

2. Para el **Tribunal**:

- La facturación para el cobro de servicios administrados de equipos multifuncionales, instalados en la Ciudad de México, deberá entregarse en la Sala Superior, ubicada en Av. Carlota Armero No. 5000 Col. C.T.M. Culhuacán, Del. Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, y en cada una de la Salas Regionales, para los equipos multifuncionales instalados en el interior de la República.

En ningún caso se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

Para la facturación por el concepto de operadores o técnicos adicionales, en el interior de la República, deberá remitirse directamente a las AR o Delegaciones Administrativas que correspondan, para su validación y trámite de pago, mientras que para la Ciudad de México y Zona Conurbada, deberá remitirse a las Administraciones de los Edificios Sede que corresponda.

1.7. RECURSOS ECONÓMICOS

El ejercicio de los recursos para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, estarán sujeto para fines de su ejecución y pago, al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice al **CJF** y al **Tribunal**, quedando en el entendido que no sufrirá penalización alguna por la variación que ocurra en las asignaciones presupuestales por la conformación y monto del presupuesto que sea aprobado.

1.8. ANTICIPO

Para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, el **CJF** y el **Tribunal**, no otorgarán ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO

Las bases estarán disponibles durante el periodo de consulta e inscripción al procedimiento del **17 al 22 de noviembre de 2016**, en:

I. Las instalaciones de la **DGRM** del **CJF,** en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.

II. A través de su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará en el periodo comprendido del **17 al 22 de noviembre de 2016**, de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la **DCS** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando su **identificación oficial y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.**

En caso de **participación conjunta** en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.2. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación del servicio materia de las presentes bases, serán a cargo del licitante adjudicado, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del licitante que resulte adjudicado, en la factura respectiva.

2.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El **licitante** que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando al **CJF** y al **Tribunal** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los licitantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación de los servicios, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **CJF** y al **Tribunal** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre la prestación de los servicios, sin cargo alguno para éste.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del **CJF** y/o del **Tribunal**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

2.4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **Acuerdo General** que se listan a continuación.

I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;

II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
c) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
d) Los prestadores de servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
e) Los prestadores de servicios que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
f) Los prestadores de servicios que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
g) Los prestadores de servicios que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el **CJF** y el **Tribunal**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
i) Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por el **Acuerdo General** y demás disposiciones aplicables; y
j) Se haya rescindido contrato celebrado con la Corte, el **Tribunal** o el propio **CJF**, por causa imputable al prestador de servicios o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se haya causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **CJF** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;

VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;

VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;

VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **CJF** y/o el **Tribunal**; y

IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.5. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 331 del **Acuerdo General**, en los siguientes supuestos:

I. Cuando no se registren **licitantes** a la licitación;

II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación; y

III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, la Secretaria Ejecutiva de Administración, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres o, en su caso, el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

2.6. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 del **Acuerdo General**, el titular de la **DGRM** podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o contratar el servicio de referencia, o la contratación de obra pública, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CJF** o al **Tribunal**; o por causas de interés general, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **CJF** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.7. MODELOS DE CONTRATOS

Las obligaciones que se originen con motivo de la contratación que se realice en la presente licitación se formalizarán a través de los formatos de contratos que se acompañan como **"Anexo 2".**

2.7.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **Acuerdo General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRM** del **CJF,** así como en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales del **Tribunal**, a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo.

Por cuanto hace al CJF:

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c) del **Acuerdo General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables a él, en la fecha o plazo establecido, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a la siguiente proposición más baja, de la siguiente manera:

I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja;

II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora; y

Para ambos casos, es decir, para el **licitante** adjudicado que firme el contrato y/o para la siguiente proposición más baja, resulta aplicable lo siguiente:

III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el **CJF**, por conducto del servidor público competente en términos del **Acuerdo General**, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el **CJF**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

IV. El atraso del **CJF o el Tribunal** en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

V. Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y

VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del área operativa que corresponda, resulte necesario elaborar un contrato por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un pedido o una orden de trabajo.

Para el **Tribunal,** se estará a lo dispuesto en su normativa. Dichas disposiciones se encuentran contenidas en el modelo de contrato que aplican para dicho órgano **(véase anexo 2).**

2.7.2. TERMINACIÓN DE CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se tendrá por terminado el contrato por cumplimiento de su objeto cuando haya satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de él o, en su caso, al tratarse de contrato en el que se presten servicios por un periodo determinado, haya transcurrido el plazo de su vigencia.

Para el CJF

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del **Acuerdo General.**

Para el Tribunal

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.7.3 NULIDAD DEL CONTRATO

La ilegalidad de los contratos sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del Acuerdo General Administrativo y demás que resulten aplicables para cada una de las instancias del Poder Judicial de la Federación, en cuyo caso, la instancia competente de cada Órgano del Poder Judicial de la Federación, declarará su nulidad resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un contrato por causas únicamente imputables al Poder Judicial de la Federación, a solicitud del prestador de servicios, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustaran a los conceptos anunciados a la normativa aplicable para cada Órgano del Poder Judicial de la Federación.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en el artículo 418 del **Acuerdo General;**

Para el Tribunal

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.7.4. INFORME DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento en las obligaciones a cargo del licitante adjudicado la **DGRM** presentará al Comité un informe en el que proponga las acciones a tomar, a fin de que se instruya el procedimiento correspondiente.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá especificar las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del incumplimiento, conforme a lo señalado en el artículo 419 del propio **Acuerdo General.**

2.7.5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, por causas a él imputables la instancia facultada del **CJF o el Tribunal,** podrán determinar de manera unilateral la

rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial en los términos y siguiendo el procedimiento que establece la normativa correspondiente a cada órgano del Poder Judicial de la Federación.

Si no se autoriza la modificación o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el contrato.

2.7.6. TERMINACIÓN DE CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El **Tribunal** y **CJF** podrán dar por terminados los contratos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes por caso fortuito o fuerza mayor en los términos de la normatividad aplicable a cada uno de los Órganos del Poder Judicial de la Federación.

2.7.7. TERMINACIÓN POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PUBLICO O DE INTERES GENERAL

El **Tribunal** y **CJF** podrán dar por terminados los contratos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los servicios prestador y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacione directamente con el objeto de contrato, en los términos de la normatividad aplicable a cada uno de los Órganos del Poder Judicial de la Federación.

2.7.8. TERMINACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO

El contrato podrá darse por terminado por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Tribunal** y **CJF,** así como del prestador de servicios, siempre y cuando este último no haya incurrido en alguna causa de incumplimiento, en los términos de la normatividad aplicable a cada uno de los Órganos del Poder Judicial de la Federación.

El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el contrato deberá estar debidamente justificado.

2.7.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El **Tribunal** y **CJF** podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato todo o en parte, por causas plenamente justificadas y acreditadas en los términos de la normatividad aplicable a cada uno de los Órganos del Poder Judicial de la Federación.

2.7.10. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **Tribunal** y **CJF**. En ese supuesto a efecto de reiniciar los servicios se estará a lo dispuesto por el procedimiento que cada uno de los Órganos de del Poder Judicial de la Federación contemple.

2.7.11. ACTAS PARA LA SUSPENSIÓN.

En todos los casos de suspensión, la **DGRM** con la intervención de la **Contraloría** en el ámbito de sus atribuciones, deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar el lugar, fecha y hora del acta; nombre y firma de los representantes de las partes en el contrato; los motivos de la suspensión y

quién la acordó y/o notificó; datos de identificación del servicio que se suspenderá; si ésta es parcial, sólo se identificará la parte correspondiente y las medidas que se tomarán para su reanudación, así como una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el servicio que se vaya a suspender.

Se deberá hacer constar el tiempo de duración de la suspensión y/o el evento dará motivo a la reanudación del servicio; en su caso, las acciones que se seguirán para asegurar los bienes y el estado del servicio, así como procurar la conclusión del mismo; la determinación del programa de ejecución que se aplicará, el que deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina, ajustando sin modificar los periodos convenidos en el contrato.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los servicios cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

2.7.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Los prestadores de servicios podrán solicitar a las instancias competentes a cada Órgano del Poder Judicial de la Federación, la terminación anticipada de los contratos por causa justificada, acompañado a su solicitud la documentación comprobatoria que estimen pertinente.

Al respecto, **DGRM** del Consejo, efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la **DGAJ**, el cual presentará al Comité para su aprobación.

2.8 GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

2.8.1 RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante que resulte adjudicado, derivada del contrato que se celebre y que exceda la cantidad equivalente a diez veces la Unidad de Medida y Actualización elevada a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar con el impuesto al valor agregado. Esta garantía se deberá presentar como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "**Anexo 3**" de las presentes bases para el **Consejo de la Judicatura Federal,** por lo que hace al **Tribunal,** el formato de texto para garantizar el cumplimiento del contrato se encuentra en el modelo de contrato **(Anexo 2)** cláusula *DÉCIMA TERCERA, GARANTÍAS.*

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo en su caso la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **CJF**.

Esta garantía se expedirá a favor del **CJF**, conforme a los formatos que se proporcionan a los licitantes.

En el caso de que el licitante adjudicado no presente la garantía en el plazo establecido, el Consejo podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto en los artículos 329 y 367 del **Acuerdo General**.

2.9. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El **CJF** a través de la **DGSG,** así como el **Tribunal,** en todo momento tendrán el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se presten en los términos solicitados. Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad e higiene en los inmuebles en donde se preste el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos o materiales utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el **Anexo 1**, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el **CJF** y/o el **Tribunal** podrán solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

2.10. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.10.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Para el Consejo de la Judicatura Federal:

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del prestador de servicios, o por la deficiente calidad de los servicios, equivalente al 10% del importe total antes de I.V.A. del contrato que resulte de la presente licitación el Consejo podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

De igual manera, deberá observar las penas por incumplimiento descritas en el numeral ***XIV. PENAS CONVENCIONALES*** del **Anexo 1** de las presentes bases, autorizadas por el **Comité** mediante oficio No. CAASO/DGRMSG/355/12-12-2011-PA-4.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **Acuerdo General**.

Para el **Tribunal** se precisa que se estará a lo dispuesto en su normativa vigente.

2.10.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

En el supuesto de un posible retraso en la prestación del servicio por causa debidamente justificada, el **CJF** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el prestador de servicios pagará al **CJF** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios que únicamente se encuentren pendientes, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

El **Consejo** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar a el prestador de servicio o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de I.V.A. del contrato que resulte de la presente licitación, o bien al monto de la garantía de cumplimiento.

Para el **Tribunal** se precisa que se estará a lo dispuesto en su normativa vigente.

2.10.3 DEDUCTIVAS POR SEVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el **CJF** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido y señalado en el artículo 415 del **Acuerdo General**.

2.10.4 RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del **CJF**, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía fiadora legalmente autorizada, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños y perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional. El licitante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

Esta póliza no exime al prestador del servicio, de cubrir aquellos daños causados al **CJF** y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

2.11. INCONFORMIDAD

Los interesados, representantes comunes y licitantes que acrediten interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR**, por los actos del procedimiento descritos en el artículo 430 del **Acuerdo General** que consideren realizados en contravención de las disposiciones de dicho Acuerdo o las condiciones de las presentes bases, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 435 fracción I de dicho ordenamiento, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá considerar la información y documentación a que se refiere el artículo 432 del referido **Acuerdo General**.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en los artículos 430 y 431 del **Acuerdo General**.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.12. INSTANCIAS RESOLUTORAS

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del **CJF**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del **CJF**.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el **Acuerdo General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.13. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **Acuerdo General** y las aclaraciones hechas en los términos del numeral 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.14. RELACIONES LABORALES

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **CJF** y/o el **Tribunal**.

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para la prestación de servicios objetos de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad y previsión social y demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con el participante o en contra del **CJF** y/o el **Tribunal**, en relación con la prestación de servicios del contrato que se genere, obligándose a pagar al Consejo, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado el **CJF** y/o el **Tribunal** por resolución firme que emita autoridad competente.

El participante se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria al **CJF** y/o el **Tribunal**.

El participante llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar al **CJF** y/o el **Tribunal** cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a las que estén agrupados sus trabajadores.

El participante deberá presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como la baja de todos los trabajadores asignados al

mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena al **CJF** y/o el **Tribunal**, deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado al **CJF** y/o el **Tribunal**, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma el participante responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores, así como a lo establecido en las condiciones de seguridad e higiene.

El participante se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por lo tanto, el **CJF** y/o el **Tribunal** podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del participante o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra del **CJF** y/o el **Tribunal**, el participante deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue el **CJF** y/o el **Tribunal** por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar al **CJF** y/o el **Tribunal** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor del participante, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por el participante, las mismas cubrirán las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado el **CJF** y/o el **Tribunal** por resolución firme que emita la autoridad competente.

El participante, se obliga a mantener en paz y a salvo al **CJF** y/o el **Tribunal** de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o empleado del participante, así como de cualquier reclamación que presente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, Estatal o Federal, por incumplimiento del participante con obligaciones a su cargo.

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre el licitante y sus trabajadores, éste se obliga a entregar al **CJF**, dentro de los cinco primeros días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por la institución legalmente autorizada, por el 10% del monto máximo del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente desde el inicio de vigencia del contrato hasta la conclusión o cierre administrativo del mismo. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, el Consejo podrá rescindir el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 420 del **Acuerdo General (anexo 4).**

2.15. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de

cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del prestador de servicios, a las instancias competentes para el **Tribunal** y **CJF** lo cual se estará a lo dispuesto por el procedimiento que cada uno contemple.

2.16. CONFIDENCIALIDAD

Los licitantes en la presente **licitación** y los prestadores de servicios que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Poder Judicial de la Federación. Una vez terminada la vigencia del(los) contrato(s) respectivo(s), quedará(n) obligado(s) el (los) prestador(es) de servicios ganador(es) a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Tribunal** y **CJF** sobre todos los productos derivados de(de los) contrato(s) respectivo(s).

Cualquier tipo de información que se entregue a los prestador(es) de servicios adjudicado(s), relacionada con el Poder Judicial de la Federación (**Tribunal** y **CJF**), es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del prestador de servicios.

Asimismo, el prestador de servicios adjudicado estará obligado a proporcionar al Poder Judicial de la Federación, cualquier información que se solicite relacionada con la prestación de servicios de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el Poder Judicial de la Federación (**Tribunal** y **CJF**), lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el acto de presentación y con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes presentarán, dentro o fuera del sobre, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 de este **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 5**. Adicionalmente los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigido al **CJF**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General,** conforme al **Anexo 6.**

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivos de descalificación del procedimiento objeto de las presentes bases.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero éste sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

3.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

I. La documentación financiera y contable requerida en el numeral 3.2.1. de este capítulo **(sobre No. 1)**. A elección del licitante, esta deberá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.

II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica **(sobre No. 2)**.

III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica **(sobre No. 3)**.

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigido al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del Acuerdo General **Anexo 6**.

Dentro o fuera de los sobres de sus propuestas, los licitantes deberán presentar con el objeto de acreditar su personalidad un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos conforme al **Anexo 5**.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas NO se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del prestador de servicios que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español, en su caso la información técnica adicional y folletos en su caso podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse mediante escrito original, en papelería membretada del licitante y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas.

Los documentos de la propuesta deberán estar foliados y no contener tachaduras o enmendaduras.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **CJF** por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los licitantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del **CJF**, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación financiera y contable que se refiere en el numeral 3.2.1 y la documentación legal prevista en el numeral 5.4 de las bases, en caso de resultar adjudicado; así como estar inscritas cada una de ellas en el procedimiento.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los servicios ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

I. **Del ejercicio inmediato anterior** a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento:

a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).

d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital.

e) Para los licitantes **que opten por dictaminar sus "Estados Financieros"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar:

1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y

2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del contador Público que los dictaminó.

II. **Del ejercicio vigente**, los estados financieros con una antigüedad no mayo a tres meses, a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento.

a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).

III. Los licitantes, a través de sus representantes legales, **deberán declarar bajo protesta de decir verdad**, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.

IV. El presupuesto base para este procedimiento **supera las 800 unidades de medida y actualización elevadas al año,** a efecto de contar con mayores elementos de valoración, deberá presentar adicionalmente a lo establecido en los numerales I, II, y III, los estados financieros del ejercicio inmediato anterior al solicitado en el numeral I **(los correspondientes a 2014)**, con la firma del contador público que los elaboró y copia de la cédula profesional.

Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en el párrafo anterior.

V. En caso que el licitante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

I. La descripción detallada de los servicios conforme al **"Anexo 1"** de las presentes bases.

II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc. (opcional)

III. Los demás documentos solicitados en las bases y en el **"Anexo 1"**, deberán integrarse en la propuesta técnica.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y de preferencia estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica **(sobre No. 3)** deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este numeral.

3.4.1. PRECIOS

Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional de conformidad al **Anexo 7** y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

I. El precio unitario por fotocopia/impresión, desglosando el IVA, conforme al formato establecido en el **Anexo 6**, hasta en **cuatro dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.

II. El precio unitario por operador, desglosando el IVA, conforme al formato establecido en el **Anexo 6**, hasta en **dos dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.

III. El precio unitario por técnico adicional, desglosando el IVA, conforme al formato establecido en el **Anexo 6**, hasta en **dos dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.

IV. El precio unitario referencial por fotocopia/impresión a color, desglosando el IVA, conforme al formato establecido en el **Anexo 7**, hasta en **dos dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.

Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los licitantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio. **(Anexo 8)**

En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será descalificada, siempre y cuando el licitante no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **CJF**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos licitantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

En términos de lo previsto en el **Acuerdo General,** el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, "Capital contable" y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los **licitantes,** atendiendo a las características propias del giro del mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los co-participantes.

En los procedimientos de licitación que participen sociedades de nueva creación o de personas físicas que recientemente hubieran iniciado actividades, y que de conformidad con la "Razones Financieras" establecidas en las **Bases,** se determine conveniente analizar el margen operativo para la totalidad de los **licitantes,** sólo les será aplicable cuando hubiese transcurrido un periodo mayor a 12 meses, contados a partir del inicio de sus actividades.

Para cada proceso licitatorio, la **DGPP,** determinará las "Razones Financieras", las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicaran para el análisis financiero de los **licitantes.** De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión Favorable o No Favorable del Dictamen Resolutivo Financiero.

En caso de que los **licitantes inicien operaciones recientemente,** la **DGPP**, determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

La evaluación financiera, para efectos del presente procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes 4 razones financieras, practicado a los estados financieros del ejercicio vigente y de los dos ejercicios inmediatos anteriores, y para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero "Favorable", se deberá obtener lo siguiente:

a) Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al apartado 3.2.1.; y

b) De la aplicación de las 4 razones financieras por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los 12 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 9 de ellos, a saber:

Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 0.5
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	> ó igual a 1.0
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	< ó igual 2.0
Rentabilidad	Utilidad operativa / Ventas netas	Mayor a 0

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la **DGPP** a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el **licitante** realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero "No Favorable", al presentarse cualquiera de los siguientes casos:

I. Que no se cumpla con la prestación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el **Acuerdo General** y en las bases.

II. Que en los Estados Financieros, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del **licitante**, así como que arroje falta de certeza de la información presentada.

III. Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, los **licitantes** no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.

IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas presentadas, serán objeto de evaluación por parte de la **DGSG,** a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos licitantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **CJF**.

La evaluación de las características técnicas de los servicios requeridos, se especifican en el "**Anexo 1**" y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

I. Cuadro comparativo de precios ofertados;

II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la contratación, relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes o servicios;

III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

Se revisaran por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integren la propuesta, se verificaran las operaciones aritméticas, en cuyo caso, prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado, mismo que se hará del conocimiento del **licitante** en el Acto de Notificación de Fallo.

4.4. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

El **CJF**, a través de la **DGSG**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los licitantes, a fin de verificar la capacidad de las mismas.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al (los) licitante(s) que ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además cumpla(n) con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en el **"Anexo 1"**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **CJF** y/o los antecedentes del costo del servicio.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **CJF** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con

respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente a la **DGSG**.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

Lo anterior, en base a lo establecido en el artículo 329 del **Acuerdo General**.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del **Acuerdo General**, por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los licitantes, será resuelta por el titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **Acuerdo General**, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El **CJF** podrá girar invitaciones que estime convenientes a Testigos Sociales.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases se efectuará el **29 de noviembre de 2016 a las 17:00 horas** en la sala de juntas de la **DGRM** ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DCS** previa inscripción del licitante al procedimiento; y en su caso, enviarlas por correo electrónico en los formatos: PDF (documento firmado autógrafamente) y Microsoft Word a las direcciones de correo electrónico **alfredo.rodriguez.juarez@correo.cjf.gob.mx**, **miguel.garcia.tomas@correo.cjf.gob.mx** e **ivan.perez.chavez@correo.cjf.gob.mx** más tardar el día **24 de noviembre de 2016,** hasta las **15:00 horas.**

El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma, dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de licitantes iniciará a las **16:45 horas** en punto y se cerrará a las **17:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

4/4/16

Del acto de junta de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los licitantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 318 del **Acuerdo General.** El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del **CJF** a través de la **DGRM**, previa opinión del área competente resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los licitantes.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

El **CJF** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría**, quién actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar el **05 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **DGRM** ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad.

Cuando los **licitantes** omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten la solvencia de las ofertas técnicas y/o económicas, o bien, documentos requeridos por el **Consejo** distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el **Acuerdo General** o en algún otro ordenamiento, cuya emisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los **licitantes** que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de las ofertas económicas y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

- Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados (Estados Financieros), señalados en el punto 3.2.1., numeral I, incisos a y b, numeral II, incisos a y b, y numeral IV.

- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad del punto 3.2.1., numeral III.

5.2.1 INICIO DEL ACTO

El registro de licitantes, iniciará a las **09:45 horas** en punto, y se cerrará a las **10:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Sólo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los licitantes que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un licitante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

El acto será videograbado en su totalidad y se podrá celebrar en un solo evento cuando la naturaleza, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar así lo permitan. En caso de que la apertura de las propuestas no se realice en la misma fecha, los sobres cerrados que las contengan serán firmados por los **licitantes** y los servidores públicos presentes y quedarán en custodia del área de contratación de servicios, la que informará en dicho acto la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 325, fracción I del **Acuerdo General.**

De dicho acto, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones , en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, cuya descalificación, en su caso, será determinada por el titular de la **DGRM,** en el ámbito de sus atribuciones y en términos del artículo 330 del **Acuerdo General**; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **Acuerdo General**.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRM** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

5.3 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **16 de diciembre de 2016 a las 17:00 horas**, iniciándose el registro de licitantes a las **16:45 horas** en punto, cerrándose a las **17:00 horas**, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **CJF la cual se hará del conocimiento de los licitantes durante el acto señalado en el numeral 5.2.** Y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los licitantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **Acuerdo General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

5.4 DICTAMEN LEGAL

Una vez notificado del fallo la **DGAJ** elaborará el dictamen legal del o los prestadores de servicios adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM**, al día hábil siguiente, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;

II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o impreso con cadena digital) y domicilio fiscal;

III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;

IV. Identificación oficial vigente de la persona física licitante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y

V. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de concursantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrá que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del contrato, el **CJF** iniciará en contra del **licitante** adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En caso de personas morales, y con relación a la fracción III, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas, asimismo en caso de que la cedula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal y domicilio fiscal correspondan a una impresión digital, siempre y cuando no contenga la cadena digital respectiva, deberá presentarse la certificación ante Fedatario Público.

Ciudad de Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2016

A T E N T A M E N T E

Lic. María Elena Osvelia Baza Hernández
Directora General de Recursos Materiales

Anexo 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"

"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA TECNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"

El Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en lo sucesivo **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** respectivamente, requieren los **"Servicios Administrados de Equipos Multifuncionales"**, mismos que serán suministrados en los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas ubicados en todo el país para **"EL CONSEJO"** y para la Sala Superior ubicada en la Ciudad de México, así como en las 6 Salas Regionales ubicadas en Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Xalapa, Veracruz; Toluca, Estado de México, y dos Salas Regionales ubicadas en la Ciudad de México (Sala Regional en la Ciudad de México y la Sala Regional Especializada) para **"EL TRIBUNAL"**.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se entenderá por **Servicios Administrados de Equipos Multifuncionales**, aquellos que de manera integrada y unificada, conforman la administración, soporte, mantenimiento y suministro de equipos que realizan funciones de fotocopiado, impresión y escaneo, así como sus insumos **(excepto papel)** garantizando óptimos niveles de asistencia técnica, calidad y oportunidad en la prestación del servicio solicitado por **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**.

Para tal efecto, los licitantes deberán contar con experiencia, infraestructura y cobertura a nivel nacional, que les permita atender con la debida oportunidad, eficiencia y calidad los requerimientos relacionados con los **Servicios Administrados de Equipos Multifuncionales**, de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico. Asimismo, debe incluir todos los servicios, componentes e insumos **(excepto papel)** necesarios para su adecuada operación y funcionalidad, realizando todas las gestiones necesarias, considerando metodologías, estándares y, de ser necesario, la utilización de herramientas automatizadas, para la prestación del servicio.

El licitante deberá contar con la experiencia, capacidad técnica y financiera requerida para participar de acuerdo con las características del presente Anexo Técnico, contando con el respaldo del fabricante de los equipos, lo que deberá acreditar con la carta de respaldo del fabricante de los equipos multifuncionales, mediante la cual garantizará la dotación de equipos y refacciones así como asistencia técnica, entre otros, durante la totalidad de la contratación.

Como dato referencial, se cuenta con los siguientes registros históricos de producción de fotocopiado e impresiones, correspondientes a **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, y que se detallan a continuación:

AÑO	CONSUMO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES	
	"EL CONSEJO"	"EL TRIBUNAL"
2013	265'297,795	11'584,655
2014	281'084,600	11'839,678
2015	285,967,812	22,013,392
Número actual de equipos de diferentes capacidades.	**1,531**	**90**

II. VIGENCIA DEL SERVICIO

Del 01 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2019

Los recursos para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de **"EL CONSEJO"** y de **"EL TRIBUNAL"**, para cada uno de los años de vigencia del contrato.

III. ALCANCES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.

Los licitantes deberán señalar en su propuesta que cuentan con la capacidad y el respaldo del fabricante correspondiente para llevar a cabo el suministro inicial de **1,531** equipos multifuncionales para **"EL CONSEJO"** y **90** para **"EL TRIBUNAL"**, los cuales deberán ser de una sola marca.

1. El licitante adjudicado deberá suministrar inicialmente un mínimo de **1,531** equipos multifuncionales para los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares, Áreas Administrativas y los Centros de Justicia Penal que conforman **"EL CONSEJO"** y **90** para la Sala Superior y Salas Regionales de **"EL TRIBUNAL"**, los cuales deberán ser instalados dentro de los inmuebles de la siguiente manera:

   Para **"EL CONSEJO"**:

   - 391 en la Ciudad de México y Zona Conurbada.
   - 1140 en el interior de la República Mexicana.

   Para **"EL TRIBUNAL"**:

   - 59 en la Ciudad de México y Zona Conurbada.
   - 31 en el interior de la República Mexicana.

   Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el **Anexo A "Cuadro de distribución"**. Es importante mencionar que los equipos operarán en ambiente de oficina. Los equipos deberán soportar el copiado e impresión, en papel nuevo o reciclado.

2. El licitante deberá presentar carta del fabricante en la que acredite que es distribuidor autorizado de la marca y que cuenta con el respaldo del mismo. Asimismo, deberá manifestar en forma clara que los equipos ofertados cuentan con tecnología de última generación, que corresponden a los modelos de equipos más recientes desarrollados por el fabricante, que no han sido descontinuados en su producción y que no se verán afectados de obsolescencia hasta la conclusión del contrato. **(Anexo C)**

Igualmente, el licitante deberá comprometerse a dotar los equipos, refacciones, insumos (excepto papel), asesorías y en general todo lo necesario para la entrega en sitio, instalación, puesta a punto, capacitación y mantenimiento de los equipos multifuncionales, debiendo ser nuevos de fábrica en todas sus partes, no utilizados o remanufacturados, o bien que hayan pasado algún proceso de reacondicionamiento parcial o total, que no presenten defectos, ni vicios ocultos y que sus funciones de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos permitan la reproducción nítida y clara de los mismos; asimismo, deberán cubrir las características técnicas requeridas y, una vez instalados, quedar en perfecto estado de funcionalidad y operación.

3. El licitante deberá presentar certificado vigente de cumplimiento (no mayor a un año) de la **NOM-019-SCFI-1998** *Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos*, correspondiente a cada uno de los tipos o modelos de equipos que oferte.

4. Para cada uno de los equipos el licitante adjudicado debe incluir como parte de las actividades de instalación, las pruebas de funcionalidad necesarias y la capacitación al personal de **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** en el manejo de los equipos multifuncionales, así como su conexión a equipos de cómputo y a la red de datos de ambos, que permitan verificar su correcta operación y el funcionamiento de sus componentes. El servicio deberá ofrecerse a través de equipos cien por ciento compatibles con los sistemas operativos que **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** tengan instalados en sus equipos de cómputo.

5. Una vez instalados y durante toda la vigencia del contrato, los equipos multifuncionales permanecerán en las ubicaciones iniciales dentro de los inmuebles de **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**. En el caso de requerir un cambio de ubicación de algún equipo multifuncional, será solicitado al licitante adjudicado, a través de la Dirección General de Servicios Generales de **"EL CONSEJO"** o de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de **"EL TRIBUNAL"**, para que lleve a cabo la reubicación del mismo sin costo adicional para estos.

IV. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARA CONOCER LOS EQUIPOS.

1. **"EL CONSEJO"** y/o **"EL TRIBUNAL"** realizarán una visita a las instalaciones que indique el licitante para conocer y realizar pruebas de operación y/o rendimiento a los equipos propuestos; para tal efecto, el licitante señalara en su propuesta técnica calle, número, colonia, delegación y código postal, así como el número telefónico del domicilio mismo que deberá ubicarse dentro de la Ciudad de México o Zona Conurbada y en donde deberán encontrarse los equipos propuestos.

   La visita se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

2. La revisión a la operación de los equipos, consistirá en verificar las características técnicas de fotocopiado/impresión así como de escáner y el desempeño en velocidad de las funciones de fotocopiado, impresión y escaneo en un ambiente simulado de trabajo. Para esto, los equipos deberán estar preparados para realizar impresiones y escaneos, haciendo uso de un equipo de cómputo.

V. CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES SOLICITADOS.

1. **"EL CONSEJO"** requiere equipos multifuncionales con las siguientes características técnicas y el licitante deberá especificar marca y modelo, conforme a lo siguiente:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA TECNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Equipos de configuración: Media Producción
Cantidad mínima de equipos requeridos para **"EL CONSEJO"**: **1,466**
Cantidad mínima de equipos requeridos para **"EL TRIBUNAL"**: **59**
a) Características Fotocopiado/impresión
• Condición del equipo: Nuevo, no utilizados y no remanufacturados. • Indicar la fecha de introducción en el mercado. • Indicar nombre del fabricante y País de origen. • Velocidad mínima de 50 páginas por minuto, tamaño carta. • Capacidad de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos. • Tiempo de calentamiento no mayor a 40 segundos. • Capacidad de papel: Dos bandejas y bypass de entrada con capacidad para manejo de papel de 1,100 hojas cada una para tamaños carta, oficio, legal y doble carta. (2 Bandejas de 500 hojas C/U, Bypass 100 hojas). • Tamaño máximo de original: 11"x17" • Capacidad de alimentador de documentos: Mínimo de 100 originales. • Resolución de copiado: mínimo de 600 x 600 dpi. • Resolución de impresión: 1200 x 1200 ppp • Memoria de sistema: mínimo de 1 GB en RAM. • Disco duro con capacidad mínima de 200 GB. • Velocidad de Procesador: 800 MHZ • Separador de trabajos con desplazamiento: Sí • Capacidad para programarse y operar con diferentes cuentas de usuario (1,000 Cuentas). • Sistema de ampliación-reducción del 25% al 400%. • Soporte del sistema operativo Windows y Mac OS X 10.X instalado en **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** • Puerto para red Ethernet 10/100/1000 base T con Conector RJ-45 protocolo TCP/IP. • Volumen recomendado:17,000 páginas mensuales • Duty Cycle (BLI):150,000 páginas mensuales • Gabinete o base con ruedas para desplazamiento. • Panel de control: keypad y touch screen.
b) Características de Escáner
• Tipo de conexión: red. • Doble lámpara (escaneo a dos caras) • Escaneo a color • Resolución: mínimo 600x600 dpi. • El archivo electrónico que genere deberá ser en formatos PDF, JPEG y TIFF. • Destinos de escaneo: E-mail, I-fax, FTP, SMB, HDD, USB LDAP Support

Equipos de configuración Alta Producción
Cantidad mínima de equipos requeridos para **"EL CONSEJO"**: **65**
Cantidad mínima de equipos requeridos para **"EL TRIBUNAL"**: **31**
a) Características Fotocopiado/Impresión
• Condición del equipo: Nuevo, no utilizados y no remanufacturados. • Indicar la fecha de introducción en el mercado. • indicar nombre del fabricante y País de origen. • Velocidad mínima de 100 páginas por minuto, tamaño carta. • Capacidad de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos. • Tiempo de calentamiento no mayor a 6 minutos. • Capacidad de papel: Dos bandejas tandem de 1200/800 hojas más 2 bandejas de 500 hojas c/u, mas bypass de 100 hojas, con una capacidad para manejo de papel que en su conjunto suman 3,100 hojas, para tamaños carta, oficio, legal y doble carta. • Tamaño máximo de original: 11"x17" • Capacidad de alimentador de documentos: Mínimo de 200 originales. • Resolución de copiado: mínimo 600 x 600 dpi, • Resolución de impresión: mínimo 1200 x 1200 dpi. • Memoria de sistema: mínimo de 1 GB en RAM. • Disco duro con capacidad mínima de 500 GB. • Velocidad de procesador: 992 MHz • Separador de trabajos con desplazamiento: Sí • Capacidad para programarse y operar con diferentes cuentas de usuario (1,000 Cuentas). • Sistema de ampliación-reducción del 25% al 400%. • Soporte de los sistemas operativos Windows y Mac OS X 10.X instalados en **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** • Puerto para red Ethernet 10/100/1000 base T con Conector RJ-45 protocolo TCP/IP. • Volumen recomendado: 500,000 páginas mensuales • Duty Cycle (BLI): 1'000,000 páginas mensuales • Panel de control: Key Pad, Touch screen de 10.1" y Key Board • Finisher: Sí, con opción de engrapado para 100 hojas y perforación de 3 orificios.
b) Características de Escáner
• Tipo de conexión: red. • Doble lámpara (escaneo a dos caras) • Escaneo a color • Resolución 600x600 dpi mínimo. • El archivo electrónico que genere deberá ser en formatos PDF, JPEG y TIFF. • Destinos de escaneo: E-mail, I-fax, FTP, SMB, HDD, USB, LDAP Support

VI. DOTACIÓN ADICIONAL, RETIRO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.

1. El número de equipos multifuncionales podrá sufrir incremento o decremento durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, implicando que puede requerirse la dotación adicional, retiro y sustitución de los equipos multifuncionales.

2. La Dirección General de Servicios Generales de **"EL CONSEJO"** y la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de **"EL TRIBUNAL"**, serán las únicas que solicitarán la dotación adicional, retiro, sustitución y reubicación de los equipos multifuncionales, mediante solicitud por escrito, por lo que el licitante adjudicado, deberá enviar el equipo al lugar indicado en la solicitud, considerando toda la logística necesaria para el traslado, instalación y, en su caso capacitación al personal; el equipo quedará funcionando en su totalidad y a entera satisfacción del Órgano Jurisdiccional, Auxiliar o Área Administrativa de **"EL CONSEJO"** o de las Salas Superior y Regionales de **"EL TRIBUNAL"**, llevándose a cabo en **un plazo no mayor a tres días hábiles**, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud por parte de las Direcciones Generales de "EL **CONSEJO"** o **"EL TRIBUNAL"**. Dichos movimientos se realizarán en el horario de trabajo de los mismos y no representará costo alguno adicional para ambos.

3. El licitante adjudicado deberá contar con una reserva de equipos multifuncionales suficiente y necesaria para proporcionar equipos cuando se presenten los siguientes supuestos:

   - **Equipos de respaldo.**- En caso de que los tiempos de atención y reparación excedan los parámetros señalados en el Capítulo VIII, numeral 4, se dotará un equipo de respaldo de características similares o superiores al que se encuentre fallando. Asimismo, en caso de que no sea posible la reparación del equipo inicialmente asignado, se sustituirá el equipo por uno de características similares o superiores
   - **Sustitución de equipos por alta incidencia de fallas.**- Cuando en un lapso de 30 días naturales, el equipo multifuncional presente más de tres servicios correctivos, será sustituido por uno de características similares o superiores.
   - **Dotación adicional.**- Únicamente procederá la dotación adicional de un equipo multifuncional cuando el equipo asignado rebase el 80% de su capacidad de fotocopiado e impresión mensual, dentro de un periodo de 90 días naturales.

La sustitución o dotación adicional de los equipos multifuncionales, deberá realizarse en un plazo no mayor a **tres días** hábiles a partir de la notificación por parte de la Dirección General de Servicios Generales de **"EL CONSEJO"** o la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de **"EL TRIBUNAL"**.

Para efectos de determinar la procedencia de la sustitución o dotación adicional de equipos multifuncionales, el licitante adjudicado, deberá emitir dictámenes técnicos de los equipos cuando lo solicite el personal de las Direcciones Generales de **"EL CONSEJO"** o **"EL TRIBUNAL"**, en un término máximo de 72 horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud vía oficial o por correo electrónico. El dictamen técnico deberá contener la siguiente información:

1. Ubicación del equipo, (estado, ciudad y domicilio)
2. Nombre del Órgano Jurisdiccional, Auxiliar o Unidad Administrativa, donde se encuentre asignado el equipo reportado.
3. Modelo y número de serie del mismo.
4. Volumen de fotocopias e impresiones producidas por el equipo, hasta de los doce meses anteriores a la fecha en que se emita el dictamen técnico.
5. Número de reportes registrados de fallas del equipo y su atención.
6. Historial de fallas reportadas en los seis meses anteriores a la emisión del dictamen técnico.

No obstante lo anterior, **"EL CONSEJO"** o **"EL TRIBUNAL"** podrán en cualquier momento solicitar al licitante adjudicado la emisión de dictámenes técnicos respecto de los equipos con los que se proporciona el servicio.

En caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado en cuanto a la entrega de los equipos multifuncionales de respaldo, sustitución o dotación adicional, a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, serán aplicables las penas convencionales establecidas en el capítulo XIV "Penas Convencionales" del presente Anexo Técnico.

4. Para los casos excepcionales, de eventos especiales o de contingencia que pudieran darse en **"EL CONSEJO"** o **"EL TRIBUNAL"**, que involucren la participación de algún Órgano Jurisdiccional, Auxiliar o Unidad Administrativa o de las Salas Superior o Regionales, la Dirección General de Servicios Generales de **"EL CONSEJO"** o la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de **"EL TRIBUNAL"**, podrán solicitar por escrito al licitante adjudicado, la dotación, traslado, instalación y puesta en marcha temporal de equipos multifuncionales adicionales, mismos que deberán entregarse en un plazo que no excederá de tres días hábiles previos a la necesidad de **"EL CONSEJO"** o **"EL TRIBUNAL"**, así como el personal especialista en software y hardware necesario para su correcto funcionamiento. En el caso de requerirse, el licitante adjudicado deberá proporcionar los operadores que se requieran para los equipos y en horarios conforme las necesidades de **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, sin que esto implique un costo adicional. Una vez concluidos los eventos indicados los equipos deberán retirarse en un plazo no mayor a tres días hábiles.

5. El licitante adjudicado deberá indicar un centro u oficina de atención en el cual brinde la posibilidad de fotocopiar o imprimir en modo a color, cuando así las necesidades de **"EL CONSEJO"** o **"EL TRIBUNAL"**, lo requieran, no siendo obligatorio el consumo de dicho servicio. Solo aplica para la Ciudad de México y Zona Conurbada. El costo del servicio deberá presentarse en la propuesta económica como de carácter referencial y mantenerse vigente durante el periodo de contratación.

VII. PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO.

1. El licitante deberá ofertar a **"EL CONSEJO"**, la cantidad de veintinueve operadores para los equipos multifuncionales de alta producción, los cuales deberán estar debidamente capacitados para la operación de los mismos, mismos que deberán ser asignados en las diferentes plazas en el interior de la República, de conformidad con lo señalado en el **Anexo B**, dentro de un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, con excepción de los días señalados en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, no quedando contemplados en dicha excepción los días inhábiles que por Ley deba operar **"EL CONSEJO"** así como aquellos en que surjan necesidades extraordinarias de operación, sin que estos dos últimos casos representen un costo adicional para **"EL CONSEJO"**.

   Los operadores deberán atender los centros de fotocopiado de alto impacto de **"EL CONSEJO"**, debidamente uniformados y con gafete de identificación con fotografía. Para **"EL TRIBUNAL"** no se requieren operadores. El número inicial de los operadores de los equipos multifuncionales podrá incrementarse conforme a las necesidades de **"EL CONSEJO"**. Los operadores adicionales deberán tener los conocimientos necesarios para la operación de los equipos.

Los operadores atenderán los centros de fotocopiado de alto impacto conforme a la normatividad de **"EL CONSEJO"**, la cual se hará de su conocimiento por conducto de los responsables de las Administraciones de los Edificios Sede, Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas según sea el caso, atendiendo y observando en todo momento las indicaciones de los responsables del servicio.

El licitante adjudicado, deberá sustituir en un plazo máximo de una hora a aquel operador que se presente enfermo a trabajar o que no se presente a laborar, a fin de no afectar la prestación del servicio; el plazo máximo se contará a partir del reporte que realicen las Administraciones Regionales, Delegaciones Administrativas o las Administraciones de Edificios.

El licitante, deberá anexar en su propuesta técnica fotografía del uniforme a dos vistas que su personal usará en el horario de labores.

2. El licitante adjudicado será responsable de las obligaciones que se originen de la relación laboral con los operadores, ya sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social que establezca la Legislación Federal o Estatal que corresponda. **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** no asumen ninguna obligación de patrón solidario con los operadores del servicio.

3. Cualquier incumplimiento de los operadores asignados, de conformidad a lo señalado en el capítulo XIV "Penas Convencionales" del presente Anexo Técnico, será motivo de penalización.

4. El pago del servicio proporcionado por los operadores de los equipos multifuncionales, será efectuado por las Administraciones Regionales y/o Delegaciones Administrativas en las que se preste el servicio; y en las Administraciones de Edificios, en el caso de los servicios que se proporcionen en la Ciudad de México y Zona Conurbada.

VIII. SOPORTE TÉCNICO.

1. El licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y de soporte, con la infraestructura necesaria para proporcionar los servicios solicitados presentando la plantilla del personal técnico que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos multifuncionales.

   Para tal efecto, el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico debidamente capacitado, especialista en hardware y software, que pueda atender las necesidades que las áreas de **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** requieran. En ese sentido, el licitante adjudicado deberá presentar a **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** documento emitido por el fabricante en el que haga constar que el personal con el que proporcionará el servicio (nombre completo del personal) a ambos cuenta con la capacitación suficiente para la operación y mantenimiento de los equipos propuestos.

   El licitante adjudicado deberá proporcionar asistencia técnica capacitada, asegurando una cobertura para todo el país, con el fin de garantizar la continua e ininterrumpida operación de los equipos multifuncionales, sin generar costo alguno para **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**.

2. El licitante adjudicado, deberá tener veintiún técnicos fijos sin costo adicional para **"EL CONSEJO"** y uno para el **"EL TRIBUNAL"**, capacitados para la atención de todo tipo de reportes, y deberán ubicarse en los inmuebles especificados en el **Anexo B**, y estarán disponibles en un horario de 9:00 a.m. a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, con excepción de los dias señalados en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, no quedando contemplados en dicha excepción los días inhábiles que por Ley deba operar **"EL CONSEJO"** o el **"EL TRIBUNAL"**, así como

aquellos en que surjan necesidades extraordinarias de operación. Los técnicos deberán presentarse debidamente uniformados, con gafete de identificación con fotografía, y con equipo de comunicación para poder localizarlos. El licitante en su propuesta técnica adjuntará una relación con los nombres de los técnicos, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el numeral anterior.

El licitante adjudicado, deberá sustituir en un plazo máximo de una hora a aquel técnico que se presente enfermo a trabajar o que no se presente a laborar, a fin de no afectar la prestación del servicio; el plazo máximo se contará a partir del reporte que las Administraciones Regionales, Delegaciones Administrativas o las Administraciones de Edificios realicen y responsable de la Sala Superior.

3. La cantidad de técnicos que alude el numeral anterior, podrá incrementarse conforme a las necesidades de **"EL CONSEJO"** y/o **"EL TRIBUNAL"**, por lo que el licitante, deberá presentar en su propuesta económica la cotización del costo mensual del servicio por técnico adicional. Los técnicos adicionales deberán cumplir con lo señalado en el numeral 1 del presente capítulo.

   Los técnicos fijos asignados, serán responsables de proporcionar el servicio de soporte técnico, mantenimientos preventivos y correctivos, insumos o refacciones para la operación de los equipos multifuncionales, asesoría y capacitación, atendiendo en forma inmediata las fallas en los equipos, después de haber recibido el reporte por parte del responsable de la Administración del Edificio Sede en la Ciudad de México y Zona Conurbada, la Administración Regional o Delegación Administrativa de **"EL CONSEJO"** o de los responsables de la Sala Superior de **"EL TRIBUNAL"**, de quien dependerán en el horario del servicio estipulado.

4. Cuando se presenten incidencias o fallas que obliguen a dar mantenimiento correctivo a los equipos multifuncionales, el mantenimiento será prestado de forma oportuna y eficiente, teniendo como objetivo la reanudación del servicio a la brevedad posible, por lo que el tiempo de respuesta deberá ser de un máximo de **8 horas hábiles**, debiendo quedar el equipo en óptimas condiciones de operación. En caso de que no sea posible la reparación del mismo, en un plazo que no excederá de **12 horas hábiles** siguientes, se dotará del equipo de respaldo y de no ser posible la reparación del equipo asignado deberá ser sustituido por otro con características técnicas similares o superiores, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la notificación por parte de la Dirección General de Servicios Generales de **"EL CONSEJO"** o la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de **"EL TRIBUNAL"**.

   En caso de que los equipos multifuncionales presenten fallas que impidan la producción de fotocopias o impresiones, **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** podrán requerir estos servicios con un tercero, cuyo costo será reintegrado por el licitante adjudicado, mediante nota de crédito, cheque, depósito bancario o pago en efectivo, que ampare el total del gasto efectuado, según sea el caso.
   El "tiempo de respuesta" se considera a partir del momento en que **"EL CONSEJO"** o **"EL TRIBUNAL"** levantan el reporte de falla, a través del medio o formato establecido y concluye hasta que se atienda la solicitud del incidente, a satisfacción del usuario. **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** de manera conjunta con el licitante adjudicado definirán los medios o formatos para el levantamiento y cierre de los reportes de falla.

5. Cualquier incumplimiento de los técnicos asignados será motivo de penalización, de conformidad a lo señalado en el capítulo XIV "Penas Convencionales" del presente Anexo.

6. El pago del servicio proporcionado por los técnicos adicionales, será efectuado por las Administraciones Regionales y/o Delegaciones Administrativas en las que se preste el servicio, y en las Administraciones de Edificios, en el caso de los servicios que se proporcionen en la Ciudad de México y Zona Conurbada.

7. Dentro de la propuesta técnica, el participante deberá mencionar la descripción del mantenimiento preventivo para los equipos multifuncionales mencionando la periodicidad de su aplicación, por el tiempo que dure el contrato sin afectar la prestación del servicio.

8. Para la completa y correcta prestación del servicio, el licitante adjudicado deberá proporcionar todos los materiales de consumo (excepto papel) que requieran los equipos multifuncionales, tales como: toners, revelador, y en su caso, grapas para equipos de alta producción, entre otros, **debiendo ser nuevos y de la misma marca del equipo ofertado,** dotándolos en forma programada y periódica de acuerdo a su utilización en los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Áreas Administrativas de **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, para garantizar la operación continua de los equipos, sin que esto implique costo adicional. No deberá existir desabasto, y en el caso de que existiera, el prestador del servicio adjudicado, deberá dotar los consumibles en **un plazo no mayor a 24 horas** contadas a partir de la recepción de la solicitud y/o reporte por parte de **"EL CONSEJO"** o **"EL TRIBUNAL"**. La entrega de los materiales de consumo, se llevará a cabo a través de los técnicos de planta, quienes serán los responsables del suministro y colocación de los mismos, para la completa y correcta operación de los equipos. En las plazas en donde no se cuente con técnico de planta, éstos se entregarán al Administrador Regional o Delegado Administrativo para el caso de **"EL CONSEJO"** y al responsable de la Sala Superior y Delegados Administrativos de las Salas Regionales para **"EL TRIBUNAL"**.

9. El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, la relación de refacciones o componentes más susceptibles de gastarse o dañarse, como son tambores, gomas, entre otros, los cuales se dotarán como reservas, para los mantenimientos preventivos y correctivos (con nombre, número de parte y cantidades) acorde al número de equipos que se ponen a disposición de **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, como parte de los Servicios Administrados de Equipos Multifuncionales y conforme a la siguiente tabla:

NÚMERO DE EQUIPOS	RELACIÓN DE REFACCIONES O COMPONENTES DE ACUERDO AL NÚMERO DE EQUIPOS ASIGNADOS POR CIUDAD	
	NOMBRE DE LA REFACCIÓN O COMPONENTE	CANTIDADES A ASIGNAR
1 a 5		
6 a 10		
11 a 15		
16 a 20		
21 a 25		
26 a 30		
31 a 35		
36 a 40		
41 a 45		
46 a 50		
51 a 55		
56 a 60		
61 a 65		

Nota: El licitante adjudicado deberá entregar a **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del servicio calendario con las fechas de entrega de las refacciones, componentes e insumos para cada una de las Unidades Administrativas.

IX. SERVICIO DE MESA DE AYUDA Y MONITOREO.

1. Para la atención de las incidencias que pudiesen ocurrir, el licitante deberá contar con un centro de atención telefónica (CAT o mesa de ayuda) del cual proporcionará un número telefónico del tipo larga distancia automática nacional (LADA 800 o equivalente), sin costo para **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, y adicionalmente podrá establecer un sitio web en el cual se puedan para llevar a cabo los reportes de los equipos. El CAT o mesa de ayuda deberá entrar en operación al inicio de la vigencia del contrato.

   El CAT o mesa de ayuda deberá funcionar en un horario de 9:00 a 20:00 horas tiempo del centro, debiendo contar además con sistemas de comunicación (correo electrónico, telefonía celular, radio comunicadores, entre otros) apropiados para atender de manera oportuna y eficiente todos los reportes que se generen respecto de los equipos, sus componentes y suministros. El CAT o mesa de ayuda dará atención a todos los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas de **"EL CONSEJO"**, y para las Salas Superior y Regionales de **"EL TRIBUNAL"**, tanto en la Ciudad de México como en el interior del país. El CAT o mesa de ayuda, deberá ubicarse dentro de la República Mexicana.

2. El licitante deberá incluir dentro de su propuesta un directorio con el nombre, domicilio completo y teléfono de los representantes que tenga acreditados en las ciudades del interior de la República, donde quedarán instalados los equipos según el **Anexo A "Cuadro de distribución".** El licitante deberá incluir el directorio y el teléfono del CAT o mesa de ayuda en su propuesta técnica.

El CAT o mesa de ayuda, del licitante adjudicado deberá:

- Recibir, registrar, canalizar y atender los reportes de incidentes o fallas al técnico
- Dar seguimiento y solución telefónica, en su caso, a los reportes que se generen
- Enviar al técnico en caso de no haber dado solución telefónica
- Llevar un registro histórico de los reportes
- Generar dictámenes de los reportes por equipo con el tipo de falla y su solución

3. El licitante adjudicado deberá desarrollar una herramienta tecnológica que permita el monitoreo, desde sus instalaciones, de los equipos multifuncionales proporcionados, dicha herramienta deberá tener al menos con las siguientes características:

   - Su funcionamiento será a través de internet.
   - Detectar niveles de tóner y alerta de fallas menores.
   - Contador de cada equipo multifuncional con ubicación y estatus por tipo de servicio (copiado, y en su caso, impresión y digitalización) a través de direcciones IP.
   - Historial del uso del equipo por usuario.
   - Total de páginas impresas por equipo.
   - Generar la información estadística que **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** le requieran al licitante adjudicado.
   - La solución ofertada deberá tener la funcionalidad para agregar y eliminar usuarios, consumos por usuario, controlar permisos y restricciones de uso.

En el caso de que el personal técnico de **"EL CONSEJO"** o **"EL TRIBUNAL"** determinara la existencia de consumo de ancho de banda inadecuado o se presente afectación en las comunicaciones, el licitante deberá atender las indicaciones que le sean señaladas a fin de configurar los equipos multifuncionales bajo condiciones que optimicen el uso de la red.

El licitante adjudicado se compromete a mantener actualizada la versión del software así como vigente la licencia necesaria, durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**.

X. CAPACITACIÓN.

1. El licitante adjudicado deberá capacitar al personal que trabaja en los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas de **"EL CONSEJO"** y Salas Superior y Regionales de **"EL TRIBUNAL"**, a través de instructores técnicos capacitados, en términos de lo establecido en el Capítulo VIII, numeral 1, señalando la totalidad de las funciones y forma de operar los equipos multifuncionales instalados, cuantas veces sea necesario durante la vigencia del contrato.

2. El personal instructor impartirá la capacitación, de común acuerdo con **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** y en apego a lo especificado en las bases, ofreciendo los cursos que sean necesarios en la fecha, hora y lugar que se determine de acuerdo a las necesidades de los mismos, sin que implique costo adicional, apegándose al calendario que **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** proporcione al licitante adjudicado.

3. Adicionalmente deberá proporcionar a **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** una guía rápida de consulta para el manejo de los equipos.

4. En caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado, en cuanto a la capacitación del personal de **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, le será aplicada una pena convencional en los términos descritos en el capítulo XIV "Penas Convencionales".

XI. INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS AL INICIO DEL CONTRATO.

1. El licitante adjudicado deberá trasladar y dotar los equipos que correspondan a **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** en un plazo máximo, posterior a la notificación del fallo, de **75 días naturales** para los equipos correspondientes a la Ciudad de México y Zona Conurbada y de **90 días naturales** para los equipos correspondientes al resto del país; para que al inicio de la vigencia de la contratación los equipos estén debidamente instalados e inicien completamente su operación.

2. El licitante adjudicado, paralelamente y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, deberá presentar un **programa de trabajo** que contenga la calendarización del número de equipos a entregar por región, en el cual se señale de manera detallada la logística que aplicará, considerando de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:

   A). Lugar, (Ciudad, estado)
   B). Fecha de entrega,
   C). Tiempos de instalación y capacitación de los usuarios,
   D). Principales actividades a realizar,

E). Fecha de asignación de los técnicos de planta especificados.
F). Nombre, teléfono y dirección del técnico de planta.
G). Entrega de insumos y componentes requeridos para la completa y correcta operación de los equipos.

3. Para la comprobación de la entrega y puesta en operación de cada uno de los equipos, el licitante adjudicado deberá entregar por escrito a la Dirección General de Servicios Generales de **"EL CONSEJO"** y la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de **"EL TRIBUNAL"**, en un periodo máximo de veinte días hábiles después de realizar la entrega del equipo correspondiente, los formatos en donde se certifique que el equipo multifuncional se entregó en el lugar especificado y a entera satisfacción, con nombre y firma del servidor público adscrito, así como el sello del área usuaria.

"EL CONSEJO" y **"EL TRIBUNAL"**, no podrán hacer el trámite de pago del servicio, sin que se presente el documento comprobatorio de entrega de los equipos multifuncionales.

4. Como parte del proceso de traslado, dotación e instalación, el licitante adjudicado, deberá garantizar por escrito que dotará todos los equipos multifuncionales con los componentes necesarios de software y hardware para su óptimo funcionamiento y aprovechamiento, incluyendo la debida capacitación en el uso y manejo del equipo al personal de **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, en cada ubicación.

5. El licitante adjudicado deberá identificar los equipos multifuncionales con una etiqueta indeleble y polimetalizada, que contenga los datos necesarios para identificar que son de su propiedad, y en especial, los que considere necesarios para facilitar el levantamiento de reportes de fallas en el servicio.

6. Tanto la entrega de los equipos al inicio del contrato como la disposición de ellos, al término de la vigencia del mismo, se realizaran en coordinación con las Administraciones de los Edificios Sede, Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas de **"EL CONSEJO"**, y los responsables de las Salas Superior y Regionales de **"EL TRIBUNAL"**.

XII. CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1. A partir del momento en que concluya la vigencia del contrato de servicios que se derive de este proceso, los equipos multifuncionales quedarán a disposición del licitante adjudicado, una vez que **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** emitan, de forma independiente, notificación oficial para el retiro de los mismos, debiendo aquel entregar lo siguiente:

   - La entrega de la última versión de la base de datos con el inventario de los equipos.
   - Reportes de incidencias y solicitudes registrados con mayor frecuencia.
   - La relación de los equipos que presentaron más reportes, clasificados por organismo y por localidad durante la vigencia del contrato, indicando el problema y la solución correspondiente.
   - Todos aquellos informes que **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** considere necesarios.

En el caso de terminación anticipada del contrato de servicios que se derive de este proceso por causales atribuibles al licitante adjudicado, además de las sanciones que correspondan, los equipos multifuncionales, serán devueltos en plazo y forma tales que permitan a **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"** la consecución normal de sus actividades.

XIII. FACTURACIÓN.

1. La facturación por los servicios administrados de equipos multifuncionales deberá presentarse antes de los **cinco últimos días hábiles** de cada mes y en general, deberá atenderse de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes, debiendo facturarse en forma separada: facturación para **"EL CONSEJO"** y para **"EL TRIBUNAL"**. **"EL TRIBUNAL"** a través de la Sala Superior y sus Salas Regionales realizarán los pagos correspondientes por servicio mensual devengado dentro de los 20 días hábiles siguientes previa presentación de los Comprobantes Fiscales.

2. Como soporte de cada factura por los servicios administrados de equipos multifuncionales, el licitante adjudicado, adjuntará una boleta del reporte de lectura del consumo por cada uno de los equipos; la cual deberá ser foliada, señalando el periodo al que corresponde, la fecha y hora en que se tomó y registró la lectura, el modelo y número de serie del equipo, el registro de las lecturas inicial y final de fotocopias e impresiones realizadas por separado o del motivo por el cual no fue posible tomar la lectura, para finalmente recabar el nombre y firma del servidor público designado para tal efecto, incluyendo el sello del área usuaria, nombre de la misma y domicilio completo donde se encuentra instalado el equipo. Este requisito se realizará como se indica, a pesar de tener automatizada la información por parte del licitante adjudicado.

3. Para "EL CONSEJO", la facturación para el cobro de los servicios administrados de equipos multifuncionales, deberá entregarse en la Dirección de Administración de Servicios, adscrita a la Dirección General de Servicios Generales, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 6 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

   Para **"EL TRIBUNAL"**, la facturación para el cobro de los servicios administrados de equipos multifuncionales, instalados en la Ciudad de México, deberá entregarse en la Sala Superior, ubicada en Av. Carlota Armero No. 5000, Col. C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán y en cada una de la Salas Regionales, para los equipos multifuncionales instalados en el interior de la República.

4. Para la facturación por el concepto de operadores o técnicos adicionales, en el interior de la República, deberá remitirse directamente a las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas que correspondan, para su validación y trámite de pago, mientras que para la Ciudad de México y Zona Conurbada, deberá remitirse a las Administraciones de los Edificios Sede que corresponda.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA TECNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

XIV. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con el siguiente esquema:

	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPOS DE RESPUESTA O CUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO
1	**Entrega e instalación de equipos al inicio de la vigencia del contrato.**	Se refiere a la entrega inicial de equipos totalmente nuevos, así como sus accesorios y componentes de hardware y software, que considera lo siguiente: Entrega en sitio de acuerdo al programa de entregas que establezca **"EL CONSEJO"**, **"EL TRIBUNAL"** y el licitante adjudicado, que implique la instalación de todos sus componentes y accesorios del equipo, incluyendo su conexión, configuración, ejecución de pruebas, capacitación de servidores públicos y todo lo necesario para dejar en correcto estado de operación el equipo multifuncional.	**75 días naturales** para los equipos correspondientes a la Ciudad de México y Zona Conurbada. **90 días naturales** para los equipos destinados al interior de la república. En ambos casos los plazos se contarán a partir de la fecha de notificación de fallo y para el caso de que el último día de entrega sea en día inhábil, se deberá recorrer al día hábil anterior. Se acreditará la entrega e instalación del equipo mediante formato que certifique que el equipo multifuncional se entregó en el lugar especificado que para tal efecto autorice la Dirección General de Servicios Generales.	Por cada día hábil de atraso en la entrega e instalación del equipo, la empresa se hará acreedora a una pena convencional equivalente a la siguiente fórmula: Capacidad máxima de consumo mensual por equipo entre número de días hábiles promedio mensual multiplicado por el costo unitario de la fotocopia/impresión, sin impuestos. Nota: la capacidad máxima de producción mensual podrá variar de conformidad a los consumos reales que se registren durante la vigencia del contrato.
2	**Dotación de equipos adicionales por nuevas necesidades o sustitución.**	Se refiere a la dotación de equipos adicionales que el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, con motivo de las nuevas necesidades de **"EL CONSEJO"** o de **"EL TRIBUNAL"** Su entrega e instalación será bajo los mismos alcances establecidos en el numeral 1 antes citado.	**3 días hábiles** contados a partir de la recepción de la solicitud que realice la Dirección General de Servicios Generales. Dicho término resulta aplicable a nivel Nacional. Se acreditará la entrega e instalación del equipo mediante la constancia tipo que para tal efecto autorice la Dirección General de Servicios Generales	Por cada día hábil de atraso en la entrega e instalación del equipo, la empresa se hará acreedora a una pena convencional equivalente a la siguiente fórmula: Capacidad máxima de consumo mensual por equipo entre número de días hábiles promedio mensual multiplicado por el costo unitario de la fotocopia/impresión, sin impuestos. Nota: la capacidad máxima de producción mensual podrá variar de conformidad a los consumos reales que se registren durante la vigencia del contrato.
3	**Suministro de consumibles.**	Se refiere al suministro de materiales originales y nuevos que estén considerados como consumibles, principalmente el tóner, asimismo, aquellos componentes en los que de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante se establezca que tengan que ser sustituidos en determinada periodicidad o volumen de producción como son tambores y unidades de fusión, entre otros.	**24 horas** a partir del reporte que levante el usuario en el centro de atención. Se acreditará mediante la constancia y procedimiento que para el efecto autorice la Dirección General de Servicios Generales.	Por cada día hábil de atraso en la entrega de consumibles, la empresa se hará acreedora a una pena convencional equivalente a la siguiente fórmula: Capacidad de fotocopia/impresión del envase de tóner entre el número de días hábiles promedio mensual multiplicado por el costo unitario de la fotocopia/impresión, sin impuestos, multiplicado por cada día de atraso. Notas: No se considerará fracciones de día para el cálculo de penalización. La capacidad de fotocopias/impresión por envase de tóner dependerá del modelo que requiera el equipo.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA TECNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPOS DE RESPUESTA O CUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO
4	**Mantenimiento preventivo**	Se entenderá como el mantenimiento programado de conformidad a las condiciones del Anexo Técnico. El programa de los mantenimientos preventivos deberá estar autorizado por el **"EL CONSEJO"**, a través de la Dirección General de Servicios Generales y sus Áreas Administrativas Foráneas y por **"EL TRIBUNAL"** , a través de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y Delegaciones Administrativas	Conforme al calendario que autorice **"EL CONSEJO"**. El tiempo en el que se realizará el mantenimiento preventivo no deberá ser mayor a un día hábil	Por cada mantenimiento preventivo no proporcionado a los equipos y/o proporcionado de forma extemporánea, la empresa se hará acreedora a una pena convencional equivalente a la siguiente fórmula: Diez al millar que resulte de: Capacidad máxima de consumo mensual por equipo multiplicado por el costo unitario de la fotocopia/impresión, sin impuestos multiplicado por día hábil en que no haya sido proporcionado el servicio. Nota: la capacidad máxima de producción mensual podrá variar de conformidad a los consumos reales que se registren durante la vigencia del contrato.
5	**Mantenimiento correctivo**	Se entenderá como la reparación del equipo multifuncional imputable a sus fallas eléctricas mecánicas y/u operación. Los mantenimientos correctivos serán indefinidos según las necesidades de la operación.	La empresa deberá asistir a la ubicación física en donde se encuentre el equipo multifuncional en un plazo máximo de 8 horas hábiles, dejando funcionando el equipo en condiciones óptimas. En caso de no ser posible la reparación, se sustituirá el equipo multifuncional en el plazo máximo de las siguientes 12 horas hábiles.	Por cada mantenimiento preventivo no proporcionado a los equipos y/o proporcionado de forma extemporánea, la empresa se hará acreedora a una pena convencional equivalente a la siguiente fórmula: Diez al millar que resulte de: Capacidad máxima de consumo mensual por equipo multiplicado por el costo unitario de la fotocopia/impresión, sin impuestos multiplicado por cada 6 horas en las cuales no haya sido proporcionado el servicio. Nota: la capacidad máxima de producción mensual podrá variar de conformidad a los consumos reales que se registren durante la vigencia del contrato.
6	**Capacitación**	A la capacitación de común acuerdo y a completa satisfacción de la Dirección General de Servicios Generales, y Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales impartiendo los cursos necesarios, en la fecha, hora y lugar que se determine de acuerdo a las necesidades de **"EL CONSEJO"** y de **"EL TRIBUNAL"**..	Conforme al calendario programado por **"EL CONSEJO" Y "EL TRIBUNAL"**.	Por cada número de servidores públicos no capacitados conforme al programa autorizado, la empresa se hará acreedora a una pena convencional equivalente a la siguiente fórmula: Diez al millar que resulte de: Capacidad máxima de consumo mensual por equipo multiplicado por el costo unitario de la fotocopia/impresión, sin impuestos multiplicado por cada 6 horas en las cuales no haya sido proporcionado el servicio. Nota: la capacidad máxima de producción mensual podrá variar de conformidad a los consumos reales que se registren durante la vigencia del contrato.

Operadores y técnicos especializados.

En el caso de inasistencias, el licitante adjudicado bonificará el costo de retardos o inasistencias, con la emisión de la nota de crédito correspondiente o bien directamente en la facturación que presente a trámite de pago. Además se aplicará el 10% sobre los días de incumplimiento.

No.	CAUSALES DE PENALIZACIÓN
1	• Presentarse sin uniforme y gafete de identificación con fotografía
2	• Que personal asignado no cumpla con los horarios establecidos
3	• No atender las Políticas de Seguridad implementadas por el Consejo
4	• No atender el Reglamento para la prestación del servicio en los Centros de Fotocopiado
5	• No realizar las actividades conforme al perfil solicitado, a entera satisfacción del Consejo.
6	• No cubrir inasistencias del personal operativo y técnico asignados, dentro de los 30 minutos siguientes a la hora de inicio de sus actividades.
7	• El personal técnico asignado no cuente con equipo de comunicación para su localización.

Penalización.

Cualquier incumplimiento de los operadores y técnicos asignados, a las causas señaladas anteriormente, darán lugar a la aplicación de la pena convencional conforme a lo siguiente:

$$\frac{\text{COSTO MENSUAL POR ELEMENTO SIN IVA}}{\text{30.4 DÍAS NATURALES}} \times \text{NÚMERO DE DIAS DE INCUMPLIMIENTO} \times 10\% = \text{PENA}$$

(10% del importe que resulte de dividir el costo mensual por elemento antes de IVA entre 30.4 días, multiplicado por el número de días de incumplimiento).

XV. CARTAS COMPROMISO.

El licitante deberá adjuntar en el sobre de su propuesta técnica, las cartas bajo protesta de decir verdad, dirigidas a **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, en papel membretado debidamente firmadas por el representante legal, cuyos formatos se adjuntan como **Anexo C** y que se indican a continuación:

- **Carta 1.- De respaldo del fabricante.**
- **Carta 2.- De conocimiento, entendimiento y aceptación de los términos y condiciones de los servicios solicitados.**
- **Carta 3.- De garantía de los servicios solicitados.**
- **Carta 4.- De liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal.**

El licitante deberá apegarse al contenido del texto de las cartas compromiso antes citadas, respetando los términos de las mismas.

XVI. SUPERVISION DEL SERVICIO

"EL CONSEJO", a través de la Dirección General de Servicios Generales, o quien ella designe, así como de la Coordinación de Administración Regional, a través de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas correspondientes, tendrán en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que el servicio se proporcione de acuerdo a las especificaciones y demás estipulaciones contenidas en el presente anexo técnico.

XVII. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

1. Relación con los nombres de los técnicos incluyendo copias de las constancias de capacitación expedidos por el fabricante de los equipos.

2. El licitante deberá entregar currículum original que incluya copia de al menos un contrato de similares características que hubiera formalizado, y una relación de clientes más importantes de los últimos tres años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio motivo de esta licitación.

3. Directorio con el nombre, domicilio completo y teléfono de la representación que tenga en la República Mexicana, donde quedarán instalados los equipos.

4. El licitante deberá incluir el teléfono del CAT o mesa de ayuda en su propuesta técnica. **El CAT o mesa de ayuda deberá entrar en operación al inicio de la vigencia del contrato.**

5. Documentación técnica relativa a cada modelo de los equipos propuestos para **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, generada por el fabricante de los mismos y en donde se pueda comprobar que las características que ofrece el licitante, sean iguales o superiores a las características solicitadas, como folletos o documentos impresos de páginas de Internet, siempre y cuando aparezca la dirección URL y la fecha de impresión en este último caso. Solamente para estos efectos, de comprobación de características técnicas, se aceptará documentación en idioma inglés, acompañado de una traducción simple del texto al español. Dicha traducción no debe contradecir ninguna de las características técnicas publicadas. **La omisión de esta documentación técnica del fabricante será motivo de descalificación.**

6. El prestador del servicio adjudicado deberá entregar a **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, dentro de los cinco días hábiles de haber sido notificado, y previo al inicio de su distribución, el programa de trabajo que contenga la calendarización pormenorizada del número equipos a entregar por región en el cual señale de manera detallada la logística que aplicará para tal efecto.

7. El prestador de servicio adjudicado deberá entregar a **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del servicio calendario con las fechas de entrega de las refacciones, componentes e insumos para cada una de las Unidades Administrativas.

8. Copia simple del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y original para cotejo.

9. Garantizar por escrito que dotará todos los equipos multifuncionales con los componentes necesarios de software y hardware para su óptimo funcionamiento y aprovechamiento en el servicio, incluyendo la debida capacitación en el uso y manejo del equipo al personal del **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, en cada ubicación.

ANEXO A

Cuadros de Distribución

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Estado	Ciudad	50 ppm	100 ppm	No. Equipos
Aguascalientes	Aguascalientes	11		11
	Total Aguascalientes	**11**		
Baja California Norte	Ensenada	7		64
	Mexicali	27	1	
	Tijuana	28	1	
	Total Baja California Norte	**62**	**2**	
Baja California Sur	Cabo San Lucas, B.C.S.	1		12
	La Paz	11		
	Total Baja California Sur	**12**		
Campeche	Campeche	10		10
	Total Campeche	**10**		
Chiapas	Cintalapa	6		33
	Palenque	1		
	San Cristóbal de las Casas	2		
	Tapachula	5		
	Tuxtla Gutiérrez	18	1	
	Total Chiapas	**32**	**1**	
Chihuahua	Cd. Juárez	13		38
	Chihuahua	22	1	
	Delicias	1		
	Hidalgo Del Parral	1		
	Total Chihuahua	**37**	**1**	
Coahuila	Monclova	3		41
	Piedras Negras	3		
	Saltillo	17		
	Torreón	17	1	
	Total Coahuila	**40**	**1**	
Colima	Colima	12		14
	Manzanillo	1		
	Tecomán	1		
	Total Colima	**14**		
Ciudad de México	Ciudad de México	352	36	388
	Total Ciudad de México	**352**	**36**	
Durango	Durango	12		13
	Gomez Palacio	1		
	Total Durango	**13**		

SECRETARÍA EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Estado	Ciudad	50 ppm	100 ppm	No. Equipos
Estado de México	Cd. Nezahualcóyotl	13	1	90
	Naucalpan	33		
	Tlalnepantla	1		
	Toluca	39	3	
Total Estado de México		**86**	**4**	
Guanajuato	Celaya	6		53
	Guanajuato	29	1	
	Irapuato	5		
	León	10		
	Salamanca	1		
	San Francisco del Rincón	0		
	San Miguel de Allende	1		
	Uriangato	0		
Total Guanajuato		**52**	**1**	
Guerrero	Acapulco	21		38
	Chilpancingo	12		
	Iguala	5		
Total Guerrero		**38**		
Hidalgo	Pachuca	12		12
Total Hidalgo		**12**		
Jalisco	Guadalajara	5		91
	Lagos De Moreno	1		
	Ocotlán	1		
	Puente Grande	15	2	
	Puerto Vallarta	1		
	Tepatitlán	1		
	Zapopan	63	2	
Total Jalisco		**87**	**4**	
Michoacán	Morelia	21	1	31
	Uruapan	9		
Total Michoacán		**30**	**1**	
Morelos	Cuautla	1		33
	Cuernavaca	31	1	
Total Morelos		**32**	**1**	
Nayarit	Tepic	25	1	26
Total Nayarit		**25**	**1**	
Nuevo León	Monterrey	40	3	43
Total Nuevo León		**40**	**3**	

Estado	Ciudad	50 ppm	100 ppm	No. Equipos
Oaxaca	Bahías de Huatulco	1		30
	Huajuapan	1		
	Matías Romero	1		
	Oaxaca	20		
	Salina Cruz	5		
	San Bartolo Coyotepec	1		
	Tuxtepec	1		
	Total Oaxaca	**30**		
Puebla	Cholula	49	1	52
	Puebla	2		
	Total Puebla	**51**	**1**	
Querétaro	Querétaro	20		20
	Total Querétaro	**20**		
Quintana Roo	Cancún	17		23
	Chetumal	6		
	Total Quintana Roo	**23**		
San Luis Potosí	Cd. Valles	5		21
	San Luis Potosí	16		
	Total San Luis Potosí	**21**		
Sinaloa	Culiacán	23		56
	Guasave	1		
	Islas Marías	2		
	Los Mochis	8		
	Mazatlán	22		
	Total Sinaloa	**56**		
Sonora	Agua Prieta	4		40
	Cd. Obregón	7		
	Hermosillo	20	4	
	Nogales	5		
	Total Sonora	**36**	**4**	
Tabasco	Cárdenas	1		23
	Tenosique	1		
	Villahermosa	20	1	
	Total Tabasco	**22**	**1**	
Tamaulipas	Cd. Victoria	12	1	49
	Matamoros	13	1	
	Nuevo Laredo	8		
	Reynosa	9		
	Tampico	5		
	Total Tamaulipas	**47**	**2**	

Estado	Ciudad	50 ppm	100 ppm	No. Equipos
Tlaxcala	Tlaxcala	11		11
	Total Tlaxcala	**11**		
Veracruz	Acayucan	1		81
	Boca Del Rio	21		
	Coatzacoalcos	14		
	Córdoba	4		
	Cosamaloapan	1		
	Poza Rica	6		
	Tuxpan	5		
	Villa Aldama	6	1	
	Xalapa	22		
	Total Veracruz	**80**	**1**	
Yucatán	Mérida	18		18
	Total Yucatán	**18**		
Zacatecas	Zacatecas	20		20
	Total Zacatecas	**20**		
Total Equipos en la República		**1420**	**65**	**1485**

CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

Circuito	Entidad	Residencia	No. Equipos 50 ppm
1	Puebla	Puebla	1
2	Durango	Durango	2
3	Yucatán	Mérida	1
4	Zacatecas	Zacatecas	2
5	Baja California Sur	La Paz	1
6	Querétaro	Querétaro	1
7	San Luis Potosí	San Luis Potosí	1
8	Guanajuato	Guanajuato	1
9	Guanajuato	Irapuato	1
10	Nayarit	Tepic	1
11	Tlaxcala	Tlaxcala	1
12	Chiapas	Cintalapa	1
13	Oaxaca	Oaxaca	1
14	Coahuila	Coahuila	1
15	Chihuahua	Chihuahua	1
16	Chihuahua	Ciudad Juárez	1
17	Ciudad de México	Reclusorio Norte	1
18	Ciudad de México	Reclusorio Oriente	1
19	Ciudad de México	Reclusorio Sur	1
20	Chiapas	Tapachula	1
21	Campeche	Campeche	1
22	Colima	Colima	1
23	Guerrero	Acapulco	1
24	Hidalgo	Pachuca	1
25	Jalisco	Puente Grande	1
26	Michoacán	Morelia	1
27	Nuevo León	Monterrey	1
28	Morelos	Cuernavaca	1
29	Quintana Roo	Cancún	1
30	Tabasco	Villahermosa	1
31	Aguascalientes	Aguascalientes	1
32	Baja California	Tijuana	1
33	Baja California	Mexicali	1
34	Baja California	Ensenada	1
35	Estado de México	Toluca	1
36	Estado de México	Nezahualcóyotl	1

Circuito	Entidad	Residencia	No. Equipos 50 ppm
37	Sinaloa	Culiacán	1
38	Sinaloa	Mazatlán o Los Mochis	1
39	Tamaulipas	Matamoros	1
40	Tamaulipas	Complementario	1
41	Veracruz	Coatzacoalcos	1
42	Veracruz	Jalapa	1
43	Sonora	Hermosillo	1
44	Sonora	Nogales	1
Total de equipos			**46**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ubicación	No. Equipos 50 ppm	No. Equipos 100 ppm
Sala Superior	35	11
Sala Regional Ciudad de México	5	1
Sala Regional Xalapa, Veracruz	5	1
Sala Regional Monterrey, Nuevo León	9	0
Oficina en Oaxaca, Oaxaca	1	0
Sala Regional Guadalajara, Jalisco	5	3
Sala Regional Toluca, Estado de México	6	1
Sala Regional Especializada	7	0
No. Equipos 50 PPM		**73**
No. Equipos 100 PPM		**17**
TOTAL		**90**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO B

Relación de Operadores y Técnicos

Relación de Operadores y su ubicación en los inmuebles de "EL CONSEJO"

No.	Puesto	Ciudad	Estado	Ubicación del Centro de Fotocopiado
1	Operador	Tijuana	Baja California	Paseo de Los Héroes 10540, 2do. Piso Zona Rio, Tijuana BC, 22010
2	Operador	Mexicali	Baja California	Calle del Hospital 594, Col. Zona Industrial Centro Cívico, 21000 Primer Piso
3	Operador	Chihuahua	Chihuahua	Av. Mirador 6500, Residencial Campestre Washington, C.P. 31236
4	Operador	Torreón	Coahuila	Blvd. Independiente No. 2111-Oriente Col. San Isidro, C.P. 27100
5	Operador	Puente Grande	Jalisco	Km. 17.5 Carret. Libre a Zapotlanejo, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45437
6	Operador	Puente Grande	Jalisco	Km. 17.5 Carret. Libre a Zapotlanejo, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45437
7	Operador	Toluca	Estado de México	Dr. Nicolás San Juan 104, Col. Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Edo de México, 50010
8	Operador	Toluca	Estado de México	Dr. Nicolás San Juan 104, Col. Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Edo de México, 50010
9	Operador	Morelia	Michoacán	Av. Camelinas 3550, Col. Club Campestre, C.P. 58296, Morelia, Michoacán, PB Centro copiado.
10	Operador	Monterrey	Nuevo León	Av. Constitución N. 241 Poniente, Col. Centro, Monterrey C.P.64610
11	Operador	Puebla	Puebla	Osa Menor No 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, 72810 Piso 1
12	Operador	Hermosillo	Sonora	Blvd. Luis Encinas 253, esq. Monteverde, Col. San Benito, C.P. 83099
13	Operador	Villahermosa	Tabasco	Malecón Leandro Rubiroza Wuade esq. Jobito Perez S/N, Col. Las Gaviotas, C.P. 86090
14	Operador	Cd. Victoria	Tamaulipas	Blvd. Praxedis Balboa No. 1813, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 87090
15	Operador	Guanajuato	Guanajuato	Carr. Cuatro Carriles Gto-Silao, Guanajuato Centro, C.P. 36000
16	Operador	Cuernavaca	Morelos	Boulevard Del Lago No. 103, Col. Villas Deportivas, Cuernavaca, Morelos C.P.62000
17	Operador	Tepic	Nayarit	Km 10.690 Carr. Libre Tepic-Mazatlán Km 2.33 del entronque Carretero Cefereso 4 "Noroeste""
18	Operador	Tepic	Nayarit	Km 10.690 Carr. Libre Tepic-Mazatlán Km 2.33 del entronque Carretero Cefereso 4 "Noroeste""
19	Operador	Zapopan	Jalisco	Manuel Gomez Morín No. 7727, P.B. (Centro De Copiado), Cd. Judicial, Zapopan, Jalisco.

No	Puesto	Ciudad	Estado	Ubicación del Centro de Fotocopiado
20	Operador	Zapopan	Jalisco	Manuel Gomez Morín No. 7727, P.B. (Centro De Copiado), Cd. Judicial, Zapopan, Jalisco.
21	Operador	Nezahualcóyotl	Estado de México	Av. Bordo de Xochiaca No. 2 "C", Colonia Ciudad Jardín, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000, Tel. 26197400
22	Operador	Villa Aldama	Veracruz	Centro de Readaptación Social 5 Col. Cerro de León Villa Aldama, Veracruz C.P. 91345
23	Operador	Ciudad de México		Av. Revolución No. 1508, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020
24	Operador	Ciudad de México		Av. Revolución No. 1508, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020
25	Operador	Ciudad de México		Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000
26	Operador	Ciudad de México		Av. Canoa No. 79, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090
27	Operador	Ciudad de México		Av. Insurgentes Sur No. 2065, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000,
28	Operador	Ciudad de México		Boulevard Adolfo López Mateos No. 1950, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049
29	Operador	Matamoros	Tamaulipas	Calle Morelos #59, Esq. Calle 2, Col. Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas
Total				**29**

Relación de Técnicos y ubicación en los inmuebles de "EL CONSEJO"

No.	Puesto	Ciudad	Estado	Ubicación del Técnico
1	Técnico	Ciudad de México		Eduardo Molina No. 2
2	Técnico	Ciudad de México		Av. Revolución No.1508
3	Técnico	Ciudad de México		Blvd. Toluca No. 4
4	Técnico	Ciudad de México		Sidar y Rovirosa No. 236
5	Técnico	Ciudad de México		Periférico Sur No. 2321
6	Técnico	Ciudad de México		Insurgentes No. 1888
7	Técnico	Ciudad de México		Periférico No. 1950
8	Técnico	Ciudad de México		Canoa No. 79
9	Técnico	Ciudad de México		Jaime Nuno No. 175
10	Técnico	Ciudad de México		Insurgentes Sur No. 2417
11	Técnico	Ciudad de México		Carretera Picacho Ajusco No. 170
12	Técnico	Ciudad de México		Insurgentes Sur No. 2065
13	Técnico	Zapopan	Jalisco	Periférico Poniente Manuel Gómez M, No. 7727 Ciudad Granja Zapopan Jalisco
14	Técnico	Puente Grande	Jalisco	Km. 17.5 Carretera Libre A Zapotlanejo, Puente Grande Jalisco, C.P. 45437
15	Técnico	Mexicali	Baja California	Calle Del Hospital 594, Col. Zona Industrial Centro Cívico, 21000 Primer Piso
16	Técnico	Toluca	Estado de México	Dr. Nicolás San Juan 104, Col. Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Edo. Méx., 50010
17	Técnico	Tijuana	Baja California	Paseo de Los Héroes 10540, 2do. Piso Zona Río, Tijuana BC, 22010
18	Técnico	Puebla	Puebla	Osa Menor No 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula Puebla, 72810 Piso 1
19	Técnico	Acapulco	Guerrero	Blvd. de las Naciones No. 640, Granja 39 Fracción "A", Fracc. Granjas del Marques, C.P. 39890
20	Técnico	Monterrey	Nuevo León	Av. Constitución N. 241 Poniente, Col. Centro Monterrey C.P.64610
21	Técnico	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	Blvd. Ángel Albino Corzo No. 2641, Edificio C, P.B. ala B, Col. Las Palmas, C.P. 29040
Total				**21**

Técnico fijo y su ubicación en "EL TRIBUNAL"

No.	Puesto	Ciudad	Estado	Ubicación del Técnico
1	Técnico	Ciudad de México		Carlota Armero 5000, Col. CTM Culhuacán, Del. Coyoacán, C.P. 04480.
Total				**1**

ANEXO C

Modelo de Cartas

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Carta 1
De respaldo del fabricante

Por medio de la presente y en relación con la Licitación Pública Nacional No._____ confirmamos que la empresa _____es Distribuidor Autorizado de nuestros equipos multifuncionales y servicios, encontrándose capacitada para proporcionar asistencia técnica, así como los servicios relacionados con los equipos multifuncionales.

En virtud de lo anterior, le otorgamos a nuestro distribuidor el más amplio respaldo para que en su caso, esté en aptitud de entregarles el número de equipos ofertados, así como respecto a la asistencia técnica que les deberá proporcionar, reiterando las garantías con que cuentan de fábrica, entrega y prestación de los servicios correspondientes a los equipos de que se trata o las que dicho distribuidor se haya comprometido a otorgar en su propuesta técnica. Lo anterior conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y su Anexo Técnico.

Asimismo, manifestamos a ustedes nuestro compromiso de mantener en el mercado, por el tiempo que dure el contrato, las partes y refacciones necesarias para que los equipos ofertados, en caso de ser necesario, puedan ser debidamente reparados.

(Razón social del fabricante)

_____

Nombre, firma y cargo

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Carta 2
De conocimiento, entendimiento y aceptación de los términos y condiciones de los servicios solicitados

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación con _____ No. _____, manifiesto que conozco, entiendo y acepto los términos y condiciones del servicio solicitado y me obligo a cumplir cabalmente los servicios administrados de equipos multifuncionales, en los mismo términos señalados en las presentes bases y el Anexo Técnico.

(Razón social)

_____
Nombre, Firma y Cargo

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Carta No. 3
Carta de garantía de los servicios solicitados.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación con la Licitación Pública Nacional No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizamos los más altos niveles de calidad y oportunidad en el servicio, solicitados por **"EL CONSEJO"** y **"EL TRIBUNAL"**, contando con la experiencia, infraestructura, capacidad técnica, financiera y cobertura a nivel nacional, atendiendo en forma eficiente y oportuna, las solicitudes y reportes de los equipos multifuncionales, de conformidad con lo que se establece en el **Anexo Técnico,**

Garantizamos, como parte del proceso de traslado, dotación e instalación, que todos los equipos multifuncionales incluyen los componentes necesarios de software y hardware para su óptimo funcionamiento y aprovechamiento en el servicio.

Asimismo, garantizamos que proporcionaremos los mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos multifuncionales con los más altos niveles de calidad, dentro de un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

(Razón social)

_____

Nombre, Firma y Cargo

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Carta No. 4

Carta de liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal, así como al Tribunal Electoral.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación con la _____ No._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación de los servicios administrados de equipos multifuncionales. Asimismo, cumpliré con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio administrado de equipos multifuncionales.

(Razón social)

_____

Nombre, Firma y Cargo

Anexo 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"

"MODELOS DE CONTRATO"

"MODELO DE CONTRATO PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO_____, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL _____, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR ********** Y EL ********** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORES Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL _____, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El Licenciado _____, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración, y _____, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción _____ (y los demás que apliquen de conformidad con el procedimiento que se este llevando) del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante Acuerdo Administrativo).

I.3. El **********, en su carácter de **********y **********, en su carácter de **********, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, como supervisores del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo **********del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

I.4. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de (procedimiento de contratación que corresponda), No. _____, previsto en los artículos (que correspondan de acuerdo con el procedimiento de contratación) del Acuerdo Administrativo, autorizado por (el área que corresponda), según consta en el Dictamen de Adjudicación _____ de fecha _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ de la Unidad Ejecutora de Gasto_____ (en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal de ejercicio fiscal que corresponda) como **Anexo 2**.

I.6. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del Acuerdo Administrativo.

I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3.**

I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1. (en caso de personas morales) Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad _____ como consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____ otorgada ante la fe del (Notario Público o Corredor) número _____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio_____ bajo el folio mercantil No._____ de fecha _____, (en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas), cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4.**

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, _____ que es acorde al servicio objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. (nombre del representante legal), _____ acredita su personalidad como Representante Legal en términos del poder (general o especial) que le fue conferido mediante escritura Pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del (Notario Público o Corredor) número _____, Lic. _____, con facultades para actos (se sugiere de administración), (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, bajo el folio mercantil_____ de fecha_____, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como **Anexo 5.**

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a **"EL CONSEJO"** en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo Administrativo.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del Acuerdo Administrativo, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **"EL CONSEJO".**

II.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6.**

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en _____, C.P._____, lo que acredita en términos del comprobante _____, que se adjunta al presente contrato como **Anexo 7.**

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

5 C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a **"EL CONSEJO"** el servicio de (precisar el objeto de la contratación).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros contenidos en el **Anexo Técnico** denominado "Requisitos y Condiciones Técnicas" que se integra al presente contrato como **Anexo 8**.

SEGUNDA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato asciende a la cantidad de $_____ (con letra) más $_____ (con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un costo total de $_____ (con letra). Lo anterior de conformidad con la propuesta económica presentada por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** que se integra al presente instrumento como **Anexo 9.**

La cantidad señalada cubre a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los materiales, equipos insumos, sueldos, supervisión, dirección; así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, cuya carga tributaria le corresponda.

En general, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio de _____, que se ubica en _____, por mensualidades vencidas, y por servicios efectivamente devengados, de conformidad con los costos unitarios previstos en la propuesta económica presentada por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** que se encuentra referida en la cláusula segunda del presente contrato, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones en la materia, así como en la normativa que determine **"EL CONSEJO"**, según corresponda.

b) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente la documentación que acredite que la prestación del servicio se realizó en los términos establecidos en el presente contrato y en el **Anexo Técnico**, tales como fatigas, bitácoras, listas de asistencia, entre otros, debidamente validados por la _____.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que **"EL CONSEJO"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** descontará del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

QUINTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de _____ forzosos para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y voluntario para **"EL CONSEJO"** contados a partir del _____ y hasta el _____ de _____.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado, dentro de su vigencia cuando así lo considere conveniente **"EL CONSEJO"**, siempre y cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de **"EL CONSEJO"** se procederá al ajuste de conformidad con el artículo 372 del Acuerdo Administrativo, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.
Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones consideradas dentro del **Anexo Técnico**, siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal del contrato, apegándose a lo señalado en el artículo 368, último párrafo del Acuerdo Administrativo.
Las modificaciones serán por escrito y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello.

Las partes convienen en que los servicios objeto del presente instrumento, serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mismo que deberá ceñirse a los procedimientos prescritos por **"EL CONSEJO"** para el control de entradas y salidas de sus inmuebles.

No obstante lo anterior, y dado que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene la capacidad y experiencia necesaria, podrá sugerir a **"EL CONSEJO"**, cambios o adaptaciones respecto de los mismos, para mejorar y optimizar dichos procedimientos, conforme a la normativa aplicable que **"EL CONSEJO"** utilice para ello.

La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevarán a cabo los elementos de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** serán las que determine **"EL CONSEJO"** de conformidad con el **Anexo Técnico**, que contiene los datos respecto al número de elementos y turnos en los que se deberán prestar los servicios objeto de este contrato, lugar donde se prestará, su ubicación, las funciones genéricas, deberes, obligaciones y prohibiciones correspondientes a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como aquellas que disponga **"EL CONSEJO"** según sus necesidades.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

"EL CONSEJO", a través de la _____ por conducto de la _____ que corresponda, tendrá en todo momento el derecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico,** (en caso de utilizar para el servicio de limpieza o cualquier otro personal: y por lo tanto llevará a cabo conciliaciones de turnos, recibir el parte de novedades diarias para estar en posibilidad de validar y autorizar para el pago de los servicios, así como acordar todo lo relacionado con la prestación del servicio, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los servicios se realicen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos)

DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL CONSEJO" otorgará las facilidades necesarias a fin de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene **"EL CONSEJO"**, los cuales se compromete a acatar y respetar, sin menoscabo de las recomendaciones que, en su caso, llegara a hacerle a **"EL CONSEJO"** en términos de la cláusula octava del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **"EL CONSEJO"** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil equivalente al 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, que cubra los riesgos antes señalados, así como respecto al uso irresponsable de equipo de vigilancia y seguridad, y en su caso, de armas de fuego, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **"EL CONSEJO"** y/o de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida), o bien al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del Acuerdo Administrativo.

El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a lo estipulado en las obligaciones previstas en el **Anexo Técnico**, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de un salario mínimo vigente diario de la zona económica que corresponda, por el incumplimiento en que incurra cada elemento.

En caso de que no se preste el servicio con el personal previsto en el presente contrato, se descontará el costo del elemento que falte para cubrirlo, con independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

La falta de supervisión del servicio por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada día que no se preste dicha supervisión.

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **"EL CONSEJO"** podrá autorizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una modificación a las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pagará a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

Para el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no proporcione los servicios con el equipo y personal que se establece en el **Anexo Técnico**, se le aplicarán deductivas, de conformidad al tabulador de costos del servicio a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o bien al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se presten en la forma y términos convenidos o que los insumos no cumplen con la calidad requerida, **"EL CONSEJO"** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los servicios, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o la aplicación de la deductiva correspondiente.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

(En caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida) Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **"EL CONSEJO"** el objeto del presente contrato, incluyendo la modificación en plazo que se le autorice. De no presentarse la fianza en el momento señalado, **"EL CONSEJO"** podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima novena del presente instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **CONTRATO** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo.

b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **CONTRATO** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente.

c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales.

d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará

garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas.

e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y

f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto de este contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

(En caso de que las áreas competentes determine que debe solicitarse fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, se deberá considerar la siguiente redacción:

*Una vez recibidos los servicios por **"EL CONSEJO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presentará la póliza de fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de ****año (s),** contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los servicios, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.*

***"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:*

***a)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **CONTRATO** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;*

b)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante ** año**, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;*

***c)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;*

***d)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;*

***e)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y*

f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.)

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:

a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo Administrativo.
c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por razones de orden público o de interés general.
f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **"EL CONSEJO".**

Se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 424 del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
b) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
c) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
d) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fuere declarado en concurso mercantil.
e) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **"EL CONSEJO".**
g) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
h) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"** dentro de los plazos establecidos.
i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
j) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:
I. Se iniciará a partir de que **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales comunique por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **"EL CONSEJO"** por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite **"EL CONSEJO"**.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDADES LABORALES.

"EL PRESTADOR" como patrón del personal que ocupe para la prestación de servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad y previsión social y demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con **"EL PRESTADOR",** en su contra o en contra de **"EL CONSEJO",** en relación con la prestación de servicios motivo de este contrato, obligándose a pagar a **"EL CONSEJO",** los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás

prestaciones a que en su caso fuere condenado **"EL CONSEJO"** por resolución firme que emita autoridad competente.

"EL PRESTADOR", se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria a **"EL CONSEJO".**

"EL PRESTADOR" llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimientos de sus obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar a **"EL CONSEJO"** cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a la que estén agrupados sus trabajadores.

"EL PRESTADOR" deberá presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como el de baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena a **"EL CONSEJO",** deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado a **"EL CONSEJO",** liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma **"EL PRESTADOR"** responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores, sí como a lo establecido en las condiciones de seguridad e higiene, que forman parte de este contrato como Anexo ____..

"EL PRESTADOR" se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisititos de capacidad y experiencia para desempañar tales actividades; por tanto, **"EL CONSEJO"** podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de **"EL PRESTADOR"** o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra de **"EL CONSEJO", "EL PRESTADOR"** deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue **"EL CONSEJO"** por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor de **"EL PRESTADOR",** independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por **"EL** PRESTADOR", la misma cubrirá las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado **"EL CONSEJO"** por resolución firme que emita autoridad competente.

"EL PRESTADOR" se obliga a mantener en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier demanda que presente cualquier trabador o empleado de **"EL** PRESTADOR", así como de cualquier reclamación que presente el Instituto Mexicano del Seguro

Social (IMSS), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, estatal o Federal, por incumplimiento de **"EL PRESTADOR"** con obligaciones a su cargo.

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre **"EL PRESTADOR"** y sus trabajadores, ésta se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"**, dentro de los cinco primeros días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por la institución legalmente autorizada, por el ***% (*** por ciento) del monto del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente desde el inicio de vigencia del contrato hasta la conclusión o cierre administrativo del mismo. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, **"EL CONSEJO"**, podrá rescindir el contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula *** del presente instrumento.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"EL CONSEJO"**.
Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con por lo menos quince días de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **"EL CONSEJO"** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **"EL CONSEJO"** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **"EL CONSEJO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **"EL CONSEJO"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo Administrativo.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones

que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a comunicar por escrito a **"EL CONSEJO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.8 referido.

VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del prestador de servicios y del (os) administrador(es) del contrato por parte de **"EL CONSEJO"**, la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales (o bien en su caso de que así sea señalado) en el domicilio legal que se haya señalado en la declaración X del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en _____tantos en original, en la Ciudad de México, a los _____con efectos al inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

FIRMAS

POR "EL CONSEJO"	**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN	APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____

POR "EL CONSEJO"

DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES

POR "EL CONSEJO"

Administrador
(cuando aplique)

POR "EL CONSEJO"

Supervisor

"MODELO DE CONTRATO PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA, _____ EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

Manifiesta el "TRIBUNAL" que:

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación que, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105 de la propia Constitución, es la máxima autoridad en materia electoral, cuya administración corresponde a su Comisión de Administración.

II. Conforme a los artículos 99, décimo párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 191, fracción II, 205, segundo párrafo y 210, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, preside a su vez la Comisión de Administración. Por su parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 191, fracciones I y VIII, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el representante de este órgano jurisdiccional y tiene la atribución de celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del órgano, así como llevar las relaciones con autoridades o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que tengan vínculos con el Tribunal.

III. De conformidad con la fracción VI, del artículo 7 del *Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, el Presidente de este órgano jurisdiccional tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre del Tribunal Electoral, así como nombrar representantes, para los efectos a que se refiere el artículo 191, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

IV. El _____, en su carácter de _____, está facultado para celebrar el presente contrato en términos del poder general que obra en el Testimonio Notarial _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasado ante la fe del Notario Público 90 del Distrito Federal, licenciado Joel Chirino Castillo; facultades que no le han sido modificadas ni revocadas a la presente fecha.

V. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO GENERAL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, y cuya entrada en vigor corresponde a partir del 1° de enero de 2011, en adelante "ACUERDO GENERAL".

VI. *PÁRRAFO PLURIANUALIDAD*

La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su _____ Sesión _____ celebrada el _____, emitió el acuerdo _____, por el cual autorizó la plurianualidad del presente contrato.

VII. *PÁRRAFO AUTORIZACIÓN*

La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su _____ Sesión _____, celebrada el día _____ emitió el acuerdo _____ por el cual autorizó la adjudicación del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra, en su _____ Sesión _____, celebrada el día _____ emitió el acuerdo _____ mediante el cual autorizó la adjudicación del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracción I del "ACUERDO GENERAL", el Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del "TRIBUNAL" autorizó la adjudicación directa del presente contrato, a través del oficio número _____, de fecha_____.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción I del "ACUERDO GENERAL", el Delegado Administrativo de la Sala Regional _____ del "TRIBUNAL" autorizó la adjudicación directa del presente contrato, a través del oficio número _____, de fecha_____.

El _____ mediante el oficio _____, de conformidad con lo señalado en el artículo 91, fracción I de "ACUERDO GENERAL", autorizó por caso urgente la celebración del presente instrumento.

VIII. Su Registro Federal de Contribuyentes es TEP961122B8A

IX. Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, cuenta con la certificación presupuestal respectiva, como se desprende de (los) oficio(s) _____ de fecha(s) _____ emitido(s) por la Coordinación Financiera.

X. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida Carlota Armero 5000, colonia CTM Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, en la ciudad de México, Distrito Federal.

Manifiesta el "PRESTADOR" que:

I. *GENERALIDADES DEL PRESTADOR*

PERSONA FÍSICA
Es una persona física, de nacionalidad _____, quien se identifica en este acto con _____, con folio _____, expedida a su favor por _____.

PERSONA MORAL

Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según escritura pública _____ de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público _____, del _____, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del _____, en el folio mercantil _____ de fecha _____.

_____ está facultado para celebrar el presente contrato conforme a la escritura pública _____ de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público _____, de _____; asimismo, en este acto se identifica con _____, con folio _____, expedida a su favor por _____.

II. *ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL*

PERSONA FÍSICA

Tiene la capacidad jurídica y profesional para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

PERSONA MORAL

Dentro de su objeto social y su actividad, entre otros, se encuentra el objeto de este contrato.

III. Se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes _____.

IV. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impidan celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo 77 del "ACUERDO GENERAL".

V. Conoce plenamente la normatividad aplicable al "TRIBUNAL" y, por consecuencia, al presente contrato.

VI. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en _____; con número telefónico _____.

Manifiestan "LAS PARTES" que:

I. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento, ya que no existen vicios del consentimiento que pudieran afectar su validez.

II. Sujetan la celebración del contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El "PRESTADOR" se obliga con el "TRIBUNAL" a prestarle el (los) servicio(s) de _____.

Lo anterior, de conformidad a su propuesta técnica y económica, documento que se integra al presente contrato como ANEXO ÚNICO, así como de ser el caso, con las bases de contratación respectivas y sus anexos.

SEGUNDA. *VIGENCIA*

La vigencia del presente contrato será a partir del _____ hasta el _____.

TERCERA. *MONTO*

Contrato abierto

En consideración a que el presente instrumento es un contrato abierto, "LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad _____ más el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo a ejercer es de _____ más el impuesto al Valor Agregado.

Monto fijo

Las "PARTES" acuerdan que el monto total por la prestación de servicios objeto del presente contrato es la cantidad de _____ más el Impuesto al Valor Agregado.

Si el "PRESTADOR" recibiere pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan a disposición del "TRIBUNAL".

CUARTA. FORMA DE PAGO

El "TRIBUNAL" cubrirá al "PRESTADOR" la cantidad antes mencionada en _____ pago(s), a razón de _____.

El "TRIBUNAL" se obliga a pagar al "PRESTADOR" el precio de los servicios prestados, en un plazo máximo de _____ días hábiles, contados a partir de la aceptación de la(s) factura(s) o recibo(s) correspondiente(s), a través de cheque nominativo a favor del "PRESTADOR", mismo que será entregado en su tesorería ubicada en Virginia 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, dentro del horario corrido de las 9:00 a las 16:00 en días hábiles, desglosándose el Impuesto al Valor Agregado; además, la(s) factura(s) o recibo(s) de honorarios deberá(n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, incluida la descripción completa de los servicios con la aprobación por escrito del personal designado, así como la validación técnica de la _____.

En el caso de que la(s) factura(s) o recibo(s) entregada (s) por el "PRESTADOR" para su trámite de pago, no coincida(n) con los conceptos, además de las especificaciones de los servicios suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, el "TRIBUNAL"

dentro de los _____ días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito al "PRESTADOR" las deficiencias que deberá corregir.

QUINTA. ANTICIPO.
Sin anticipo
En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno.

Con anticipo
En virtud de que la prestación de servicios pactada en este instrumento contractual cumple con lo preceptuado por el artículo 123 del "ACUERDO GENERAL", se le otorga un anticipo del ____% sobre el monto total del presente contrato.

El anticipo será amortizado con cada pago que se realice al "PRESTADOR" por los servicios prestados, descontándose el porcentaje que se haya otorgado por dicho concepto. El anticipo se deberá de amortizar por completo a más tardar el _____.

SEXTA. CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL
Al momento de recibir el último pago por la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, el "PRESTADOR" conviene en presentar un escrito en el que exprese que el "TRIBUNAL" cumplió en todos sus términos con las obligaciones pactadas en este contrato, y exprese que no se reserva acción ni derecho alguno presente ni futuro en contra del "TRIBUNAL".

SÉPTIMA. AJUSTE DE PRECIOS
Durante la vigencia del presente contrato, los montos objeto de la prestación del servicio serán fijos, por lo que únicamente procederá el ajuste de precios en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales, no previstas, que obliguen al "PRESTADOR" a modificar sus precios fundadamente. En tal supuesto, las "PARTES" se sujetarán al procedimiento previsto en el artículo 126 del "ACUERDO GENERAL". El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, mediante convenio.

OCTAVA. SUPERVISIÓN
_____ será responsable de verificar que se cumplan las obligaciones establecidas en el presente contrato.

NOVENA. RELACIÓN CONTRACTUAL
Con fundamento en el artículo 3 del "ACUERDO GENERAL", La relación existente entre el "TRIBUNAL" y el "PRESTADOR" es de carácter estrictamente administrativa, por lo que el "PRESTADOR" es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente contrato, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone al respecto el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con el "TRIBUNAL" y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al "TRIBUNAL" como intermediario.

Por lo anterior, el "PRESTADOR" se obliga a dejar a salvo al "TRIBUNAL" de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del presente contrato, a sacarlo a salvo y en paz de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo de lo referido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que se le causen.

DÉCIMA. IMPEDIMENTO DE CESIÓN
"LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones que adquieren con motivo de la celebración del presente contrato, salvo la cesión de los derechos de cobro, son intransferibles. En consecuencia, cualquier cesión hecha en contravención a lo estipulado en esta cláusula, no surtirá efecto legal alguno.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS Y/O DERECHOS DE AUTOR.
El "PRESTADOR" asume la responsabilidad total con el "TRIBUNAL", en el caso de que al prestar los servicios objeto del presente contrato, infrinja derechos de terceros sobre patentes, marcas y/o derechos de autor; en consecuencia, libera en este acto al "TRIBUNAL" de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por estos conceptos.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES
En caso de incumplimiento del "PRESTADOR" a las obligaciones contraídas en el presente contrato, el "TRIBUNAL" aplicará una pena convencional equivalente al diez por ciento del monto total del contrato. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior, siempre y cuando no se establezca la garantía de cumplimiento en términos del artículo 130 del "ACUERDO GENERAL".

Para el caso de obligaciones adquiridas por el "PRESTADOR" cuyo cumplimiento se sujete a plazos, cuando preste los servicios de manera extemporánea por causas imputables a él mismo, el "TRIBUNAL" aplicará una pena por atraso, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios pendientes de realizar. El importe que resulte por la aplicación de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al "PRESTADOR". En caso de que la pena por atraso exceda el monto de la garantía, se considerará que existe incumplimiento, iniciando el procedimiento de rescisión administrativa en los términos del "ACUERDO GENERAL".

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS
Párrafo no garantía
De conformidad con lo señalado por el artículo 130 del *"ACUERDO GENERAL"*, en el presente instrumento no es exigible la garantía de cumplimiento en razón al monto contratado.

Párrafo garantía cumplimiento
De conformidad con lo señalado por el *Título Sexto, Capítulo Segundo* del *"ACUERDO GENERAL"*, el *(contratista, prestador o proveedor)*, a efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, se obliga a otorgar según sea el caso, una garantía, misma que podrá constituirse mediante fianza, depósito en efectivo o cualquier otro medio previamente autorizado por el "TRIBUNAL".

El "PRESTADOR" se compromete a otorgar la garantía de cumplimiento, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que le sea entregado el contrato debidamente firmado por "LAS PARTES", correspondiéndole a (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) requerir la exhibición de la garantía por escrito o por medios electrónicos con acuse de recibo.

En el caso de que la opción de garantizar el cumplimiento sea mediante fianza, se presentará de la siguiente forma:

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el "PRESTADOR" se obliga a otorgar a entera satisfacción del "TRIBUNAL", una fianza expedida por compañía legalmente autorizada, a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN" por la cantidad de _____ equivalente al *10% del monto total del presente contrato sin contar el Impuesto al Valor Agregado*, para garantizar el cumplimiento exacto de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el mismo.

La fianza indicada deberá contener la leyenda siguiente:

a) *"ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE_____, Y EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN QUE SEA NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA AFIANZADORA".*

b) *"QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS* 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS".

En el supuesto de realizar depósito en efectivo, esté se realizará a la cuenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al término de la vigencia del presente contrato, de no existir reclamación por parte del "TRIBUNAL", sobre el cumplimiento de las obligaciones del *(contratista, prestador o proveedor)*, expedirá la cancelación correspondiente.

Párrafo garantía anticipo
Previo al otorgamiento del anticipo, el *(contratista, prestador o proveedor)* se obliga a presentar una fianza expedida por compañía legalmente autorizada a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN" por _____, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al *100% del anticipo recibido*, a fin de garantizar la debida inversión del mismo, o en su caso, la devolución del importe recibido. Esta garantía deberá presentarse contra la recepción del anticipo.

La fianza indicada deberá contener la leyenda siguiente:

b) *"ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE _____, Y EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN QUE SEA NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA AFIANZADORA".*

b) *"QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS* 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS".

Al término de la vigencia del presente contrato, de no existir reclamación por parte del "TRIBUNAL", sobre el cumplimiento de las obligaciones del *(contratista, prestador o proveedor)*, expedirá la cancelación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN
"LAS PARTES" convienen que el "TRIBUNAL" podrá rescindir el presente contrato al "PRESTADOR" sin necesidad de declaración judicial alguna, por el incumplimiento injustificado a cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en el presente instrumento jurídico. Si se actualizara dicha hipótesis, se estará al procedimiento de rescisión administrativa previsto en el "ACUERDO GENERAL".

Previo al procedimiento de rescisión, el área encargada de supervisar el cumplimiento del contrato, requerirá al contratante, mediante oficio, para que en un término de 10 (diez) días se subsane dicha deficiencia o, en su defecto, exprese las razones de las que se derivó el incumplimiento. De no cumplirse con lo anterior, se estará a lo dispuesto en el párrafo que antecede.

DÉCIMA QUINTA. *TERMINACIÓN ANTICIPADA*
El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes supuestos:
I. Por cumplimiento de su objeto;
II. Por rescisión;
III. Por caso fortuito o fuerza mayor;
IV. Por razones de orden público o de interés general, y
V. Por mutuo consentimiento

DÉCIMA SEXTA. *CONFIDENCIALIDAD*
Cualquier información de carácter confidencial o reservada derivada del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 10, 11 y 12 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no se podrá divulgar, salvo que sea autorizada por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA. *ENCABEZADOS Y DEFINICIONES*
Los encabezados y definiciones señalados en cada una de las cláusulas del presente contrato se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula de que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en ella.

DÉCIMA OCTAVA. *JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA*
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman por triplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el _____.

POR EL "TRIBUNAL"

EL "PRESTADOR"

TESTIGOS

Anexo 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"

"FORMATO DEL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: $ _ _ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N°_ _ _ _ _ , hasta por la expresada cantidad de $_____ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____ de _____ de 2016, por un importe de $_____ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)** antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** afianzada.

La compañía afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditaran conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Ciudad de México, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Anexo 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"

"TEXTO DE FIANZA DE RELACIONES LABORALES"

TEXTO PARA FIANZA POR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Importe de la fianza: $_____(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA)

Por: _____(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por _____(NOMBRE DEL CONTRATISTA), con R.F.C. _____, hasta por la expresada cantidad de $ _____(IMPORTE CON NUMERO Y LETRA), **que equivale al 10% del monto máximo del contrato, antes de IVA**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en la cláusula_____ del contrato de prestación de servicios número_____ de _____(FECHA) celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, con un importe máximo de $_____ **(IMPORTE CON NUMERO Y LETRA),** antes del Impuesto al Valor Agregado.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde el inicio de la vigencia del contrato hasta la conclusión y/o cierre administrativo del mismo y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales; C) En el caso de que se concedan prorrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuara garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prorrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 283 de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera. FIN DEL TEXTO

Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito a____ de____ de____

Anexo 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"

"MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada para suscribir la proposición en la presente Licitación, a nombre y representación de: (**Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)**

Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:

Anexo 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"

"CARTA PROTESTA"

ANEXO 6

CARTA PROTESTA

México D.F., a __ de _____ de _____.

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el numeral 2.4 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016,** ni del Artículo 299 del **Acuerdo General.**

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el numeral 2.4 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016,** ni del Artículo 299 del **Acuerdo General.**

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **Acuerdo General.** En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DCS se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

Anexo 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"

"FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Ciudad de México a _____de _____ de 2016

PROPUESTA ECONÓMICA

Concepto	Costo Unitario	I.V.A. (16%)	Costo Total
Fotocopia/impresión (b/n)			

Concepto	Costo Unitario	I.V.A. (16%)	Costo Total
Técnico adicional			
Operador de equipo multifuncional			

Concepto	Costo Unitario	I.V.A. (16%)	Costo Total
Costo referencial por fotocopia/impresión a color			

_____

Nombre, firma y cargo

Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.

Anexo 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"

"CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES"

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e